

Oficio AMC-OFI-0031396-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., Miércoles, 15 de Abril de 2015

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

INFORME TÉCNICO, PARA LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PÚBLICO PARA LAS OBRAS DE CERRAMIENTO DEL PROYECTO MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO BOMBAY.

Presentado por:

Jaime Correa Vélez Arquitecto



TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN

GENERALIDADES

Introducción

Antecedentes y Diagnóstico

JUSTIFICACIÓN

ACTIVIDADES DE LA INTERVENCIÓN

Ubicación exacta del punto a intervenir

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

ETAPAS

Trabajos a realizar

Duración de las Obras

LINEAMIENTOS DEL POT

IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

SEÑALÉTICA

Señalización de advertencia

CONTROLES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA

PLAN DE MANEJO DEL FLUJO VEHICULAR

Descripción de señalización a implementar

CONCLUSIONES



En respuesta a la petición de la referencia, y luego de aportados los documentos requeridos mediante oficio AMC-15-0010284 de fecha 18 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la visita de inspección Ocular, en la cual se constató el área a intervenir para las obras de **CERRAMIENTO DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO BOMBAY.**

GENERALIDADES

INTRODUCCION:

Se trata de un edificio con cuatro (4) décadas de antigüedad ubicado en el sector de La Matuna que solicita permiso para intervenir el espacio público con la instalación de un cerramiento y ejecutar obras de mantenimiento de fachadas.

MARCO JURÍDICO

Ley 388 del 1997

Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.

Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

4 80



ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

El proyecto del Edificio Bombay, identificado por referencia catastral #010101180904904y fue concebido en 1973 y ejecutado en 1974, constituido como copropiedad con personería jurídica mediante resolución 271 de la Gobernación de Bolívar en 1984.

Se trata de un edificio de cuatro (4) pisos con cinco (5) locales comerciales y treinta y siete (37) oficinas localizado en el sector de La Matuna con la nomenclatura urbana calle 32 #10-28.

El 13 de febrero de 2015 la copropiedad obtuvo concepto favorable para obras de mantenimiento por parte de la División de Patrimonio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena.

JUSTIFICACION

La copropiedad solicitó a esta dependencia permiso para intervenir el espacio público circundante al edificio con la instalación de un cerramiento preventivo. Realizada la inspección, efectivamente se requieren estas obras para la protección de los transeúntes que circulan por la fachada sobre la Avenida Daniel Lemaitre y la fachada sobre la Plazoleta BenkosBiojó durante la ejecución de las obras de mantenimiento. El edificio ya presenta un deterioro visible por su antigüedad y debe atenderse su mantenimiento de fachada de manera urgente.

ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION.

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación del espacio público son: Preliminares, Construcción y operación.

ЕТАРА	ACTIVIDADES		
Preliminares	Permisos, Visitas técnicas.		
Construcción	 Localización. Instalación de cerramiento. Señalización Excavación Cimentación en Concreto Suministro Poste de acero de con accesorios Instalación Poste de acero Acometida eléctrica 		
Operación	Protección de transeúntes.		

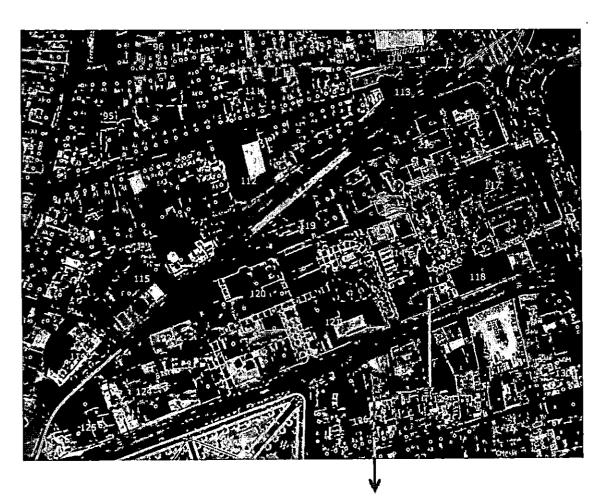
5 39



Este informe es parte integral de la resolución de aprobación de intervención del espacio público aledaño al perímetro del lote objeto del proyecto.

Finalmente se inicia el proceso de colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad.

UBICACIÓN EXACTA DEL LOTE A INTERVENIR



Localización del Edificio Bombay en el sector de La Matuna

DESCRIPCION DEL PROYECTO

- Retiro de material deteriorado: Consiste en las obras de apique sobre muros, enchapes y estructuras de concreto sobre la fachada y el retiro de la ventanería en mal estado.
- Reparación zonas afectadas: Corresponde a las actividades de restitución de material y piezas faltantes o deterioradas que requieran remplazo.
- Resane: Corresponde a los trabajos de acabado final para darle uniformidad a los pañetes.
- Pintura: Es la etapa final, correspondiente a la aplicación de las capas necesarias para el aspecto terminado de la obra de exteriores.



Para el desarrollo de este proyecto se han definido varias etapas sin que se afecte la movilidad peatonal y vehicular como son:

Demarcación y señalización: En esta fase se implementaran los elementos y dispositivos necesarios para dar seguridad y acceso al frente de trabajo, el cual incluye la señalización y demarcación temporal del frente de obra, pasos peatonales, etc.

Reparación de áreas afectadas de fachada: El área de intervención correspondiente a las fachadas del edificio y sus respectivos componentes arquitectónicos como ventanería, dinteles, alfajías, etc. La intervención se realizara de forma constructiva como se enuncia en la Descripción Técnica del Proyecto aportada por el solicitante.

Enchape: Las fachadas del edificio están enchapadas con una mayólica de barro que será revisada y se realizará la restitución de las piezas faltantes.

Acabados Finales: La realización de la obra estará debidamente ejecutada de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto aportado por el solicitante, en este caso con pañetes, resanes y pintura de exteriores.

Para la recuperación de las zonas aledañas a las obras de mantenimiento se efectuarán brigadas de limpieza constantes para evitar la caída de material proveniente de la obra hacia la vía y los andenes.

Limpieza y retiro de escombros: Los escombros generados durante la ejecución de la obra, serán retirados y dispuestos en los sitios autorizados por la autoridad ambiental competente. En esta actividad se incluye la limpieza permanente del área donde se desarrollan las obras y la recolección de basuras.

El material necesario para la realización de los trabajos permanecerá dentro del área de trabajo, en ningún momento se obstaculizara la vía con material.

TRABAJOS A REALIZAR

- Instalación de cerramiento
- Señalización

DURACIÓN DE LAS OBRAS: 3 MESES



En respuesta a su solicitud de la referencia nos permitimos informar que el punto a intervenir en la ciudad de Cartagena y las obras a realizar están contemplados en los Artículos 369,370 y 371 del Decreto Nº 0977 de Noviembre 20 de 2001.

IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Para el manejo y control ambiental del proyecto se adoptara:

Retiro de escombros: Las actividades de retiro se harán para despejar de la zona de trabajo parte de la tierra de los escombros, basura y otros residuos generados en la ejecución la obra, los cuales serán dispuestos en escombreras autorizadas por la autoridad ambiental competente. Los impactos ocasionados por esta actividad podrán ser atribuidos en gran parte a las emisiones y ruido ocasionado por la maquinaria utilizada.

Limpieza del área de trabajo. (Incluye orden y aseo): Es una labor de restablecimiento en el sitio donde se busca mitigar los impactos ocasionados por cada una de las fases anteriormente descritas y consistirá en la limpieza del sitio, la recolección y ordenamiento de sobrantes, el retiro de residuos y toda actividad que armonice y mejore el ambiente de trabajo.

Ruido: El ruido generado por esta actividad depende de las herramientas y / o maquinaria utilizada para las reparaciones.

Atmosféricas: Emisión de material causado por herramienta que trabajaran en el proyecto la cual es mínima.

Paisaje: No habrá deterioro del paisaje ni contaminación visual.

Socio económico: El aspecto socio económico de los habitantes del sector no debe afectarse, debido a que hay establecimientos comerciales es imperioso ejecutar los trabajos con la mayor celeridad con el fin de sostener la dinámica de la zona. La obra proporcionara bienestar a la comunidad, porque el aspecto del edificio incidirá positivamente en el perfil urbano del sector.

Suelo: No se causara perturbaciones ambientales, ya que la obra no contempla el almacenamiento de residuos sólidos, ni intervención de los suelos.

Al final se puede concluir que la obra del proyecto de obras de cerramiento y mantenimiento de fachadas del Edificio Bombay, no afecta el suelo ni el paisaje,





Se puede concluir que la mayoría de los impactos son de baja magnitud, de tipo temporal y reversible a corto plazo. (Impacto negativo mínimo).

Seguridad industrial:

Para la ejecución de los trabajos de forma segura y prevenir la ocurrencia de accidentes tanto de personal contratista como peatones se realizarán las siguientes actividades: Antes de comenzar los trabajos, el contratista deberá realizar inspección del área de trabajo, tomando en cuenta los controles respectivos, garantizando un ambiente de trabajo seguro.

- Inspección pre operacional de los equipos y herramientas a utilizar para verificar idoneidad y buen estado.
- Colocar señales preventivas y reglamentarias que alerten a los vecinos del sector sobre la existencia de obras de mantenimiento.
- Al final de la actividad, retirar los equipos que ya no se requieran y dejar el área intervenida en completo orden y aseo.

Debe dotarse al personal con elementos de protección personal, darle entrenamiento en su uso y cuidado, y garantizar su utilización adecuada:

- Casco certificado
- Protección auditiva tipo copa e inserción
- · Guantes de protección contra golpes, cortes y abrasión,
- Botas de seguridad con puntera de acero
- · Gafas de seguridad con protección solar
- · Mascarilla para material partículado.
- Chaleco o prendas de alta visibilidad (y reflectivo para trabajos nocturnos) si se requiere.

SEÑALÉTICA

Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de protección de los transeúntes. El área a intervenir y su alrededor inmediato contaran con la señalización correspondiente tipo vallas, pues se realizaran cruces de estas a media calzada, esto con el fin de orientar y advertir al ciudadano de las actividades que se realizan.

Las señales informativas más usuales son:

- Proximidad a vía en construcción.
- Fin de vía en construcción.

Las señales se deberán colocar al lado derecho de la vía

9 55



Señalización de Advertencia

Se deben mantener día y noche las señales adecuadas para proteger las personas de cualquier accidente y prevenir a los conductores y peatones de la obstrucción existente.

Como mínimo las señales deben cumplir con lo siguiente:

Visibilidad: Todas las señales que exijan visibilidad durante las horas de la noche, deben ser reflectivas o estar convenientemente iluminadas. El Proveedor de Servicio debe garantizar la seguridad de la zona de trabajo, empleando entre otros, cinta preventiva reflectiva.

Conservación: Todas las señales deben permanecer en su posición correcta, suficientemente clara y legible durante el tiempo de su utilización y ser reemplazadas o retocadas aquellas que por acción de agentes externos se hayan deteriorado y ya no cumplan su función.

Dentro de estas señales están las barreras o barricadas, canecas, vallas de seguridad, conos de guía, avisos de peligros y gargantillas luminarias de señalización, que por su carácter temporal se diseñan en forma tal que puedan removerse de un lugar a otro y emplearse varias veces.

Barreras o Barricadas. Las barreras o barricadas estarán formadas por bandas o listones horizontales de longitud no superior a 3 m y ancho de 0.30 m separadas por espacios iguales a sus anchos. La altura de cada barrera barricada deberá tener mínimo de 1.50 m.

Las bandas horizontales se pintarán con franjas alternas negras y anaranjadas reflectoras que formen un ángulo de 45 ° con la vertical.

SPO-01. TRABAJOS EN LA VÍA. Señalización vial móvil.	
VELOCIDAD MÁXIMA. 30 km/h Señalización vial móvil	
Delineadores tubulares Dispositivos de canalización vehicular y peatonal	
Malla plástica Para cercar el perimetro de la obra e Impedir el paso de tierra o residuos hada fas zonas adyacentes al área de trabajo	



Canecas. Cuando la construcción de barricadas no es factible o es muy costosa en el sitio, se deberá utilizar canecas las cuales deberán cumplir con las especificaciones de la resolución 1973 de 1994 y deberá pintarse con franjas alternadas reflectoras negras y anaranjadas de 0.20 m de ancho. La altura de las canecas no será inferior a 1.20 m.

Círculo de señalización (Tronco de Pirámide). Se emplea para delinear canales temporales de circulación y en general cuando el flujo de tránsito ha de ser desviado temporalmente de su ruta.

Lleva en su círculo superior el aviso de "PELIGRO" o triángulo, se podrá dejar en la obra durante la noche y por su peso (concreto y hierro) es difícilde extraviarse o desubicarse. También se le conoce con el nombre de baliza pesada.

Como precaución especial deberán ser ubicados a una distancia prudente del lugar de trabajo para evitar que los vehículos o peatones los lancen a las zanjas donde hay personas laborando.

Su ubicación y distanciamiento son similares a los conos de tráfico, escritos más adelante.

Conos o balizas de tráfico. Son el método más acertado de guiar el tráfico. Son versátiles, no dañan los vehículos, sí los golpean y pueden ponerse y quitarse rápidamente. Se emplean para delinear canales temporales de circulación y en general cuando el flujo de tránsito ha de ser desviado temporalmente de su ruta.

Desde el aviso alto de precaución hasta el sitio de trabajo, los conos deberán colocarse en forma que luzcan como una guía similar a la que se logra con pintura, para dirigir vehículos a una zona de: gire a la izquierda o a la derecha. Sí los conos están espaciados correctamente con relación a la velocidad del tráfico, producirán el mismo efecto que una línea sólida para el motorista que se acerca.

Delineadores y señales luminosas. Este tipo de señales se utilizará para guiar por una trayectoria segura en tramos de calles o carreteras sometidas al proceso de construcción, reconstrucción, conservación o cuando se presenten riesgos temporales.

Se podrá utilizar señales luminosas intermitentes, que demarquen la calzada de tránsito por medio de focos luminosos distanciados no más de 10 m con una intensidad suficiente.

Cerramiento: El cerramiento provisional para esta obra está constituido por un andamiaje de madera anclado a los muros de las fachadas, que sostiene un conjunto de láminas de zinc galvanizadas, fijadas con tornillería. Esto descansa sobre una estructura de postes de madera fijados al andén con zapatas metálicas, tal como se señala en la memoria descriptiva de las obras aportada por el solicitante.



CONTROLES PARA LA REALIZACION DE LA OBRA

- Verificar que el Constructor disponga de todos los permisos requeridos para la ejecución de los trabajos.
- Comprobar el estado del equipo utilizado por el Constructor.
- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Constructor.
- Vigilar el cumplimiento del programa de trabajo.
- Verificar alineamiento, perfil y secciones de las áreas excavadas.
- Comprobar la lisura y firmeza del fondo de las excavaciones.
- Medir los volúmenes de trabajo ejecutado por el Constructor en acuerdo a la presente especificación.
- Verificar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Constructor.
- Supervisar la correcta aplicación de los métodos de trabajo aceptados.
- Comprobar que los materiales cumplan los requisitos de calidad exigidos.
- Realizar medidas para determinar espesores y levantar perfiles y comprobar la uniformidad de la superficie.

PLAN DE MANEJO DEL FLUJO VEHICULAR

Durante la realización de las obras no se requiere cerrar las calzadas de la Avenida Daniel Lemaitre pero debe atenderse el acceso de maquinaria y la salida de escombros sin afectar el normal tráfico de la vía durante la realización de las obras, atendiendo a los horarios previstos para estas actividades en el centro histórico con el apoyo del DATT.

DESCRIPCIÓN DE SEÑALIZACIÓN A IMPLEMENTAR

Para ejecutar estas labores se implementara señalización provisional mediante la instalación de Señalizadores Tubulares (Colombinas) perpendicularmente sobre el borde interno de la calzada que nos permita aislar el área de trabajo, además del sendero de circulación peatonal con delineadores tubulares, el cual estará delimitado o demarcado con cinta de señalización en 3 filas y se utilizaran vallas



CODIGO SEÑAL	DESCRIPCION	CANTIDAD
SIO-01	Señal Preventiva " OBRAS EN LA VÍA"	2
SPO-01	Señal Reglamentaria " OBREROS EN LA VIA"	1
SIO-05	Señal Informativa " SENDERO PEATONAL"	6
SR-30	Señal Informativa " DISMINUIR LA VELOCIDAD"	2

Para las áreas afectadas por los trabajos, la señalización será con Cinta de demarcación de peligro, dichos señalizadores serán ubicadas en ambos costados de la excavación. Así mismo se dispondrán de vallas móviles metálicas de 1.30 x 1.30 m, donde se informe el objeto del trabajo a realizar, ubicadas al inicio y final de la zona de trabajo permitiendo la visualización de las mismas por la comunidad y no deberán interferir con el flujo continuo de los vehículos que circulen sobre la vía, ni del peatón en el andén con respecto a su visibilidad.

CONCLUSIONES

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos. Por esta razón es VIABLE la LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO PARA LAS OBRAS DECERRAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO BOMBAY, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por los sectores en obra. Los espacios intervenidos en calzadas y andenes deben mantener las características y especificaciones iniciales.

JAIME CORREA VELEZ

13 -



RESOLUCIÓN No. 3 1 7 1 - - 2 4 ABR 2015

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación del espacio público en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas el Decreto 910 de 2010, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que la señora LYDIA NERY DE OSPINA, identificada con la cedula de ciudadanía No.22.771376 de Cartagena, en su condición de Administrador y representante legal del Edificio Bombay, tal como consta en Oficio del 29 de mayo de 2015 expedida por el Jefe Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, con el fin de adelantar ante esta Secretaria, Licencia de Ocupación del Espacio Público, para efectos de llevar a cabo un cerramiento provisional y así adelantar obras de cerramiento provisional para la instalación de una protección para peatones en la fachada de edificio Bombay ubicado en el centro histórico Barrio la Matuna, Av. Daniel Lemaitre Nº 10-28.

Que son normas aplicables a esta actuación Administrativa, el artículo 82 de la Constitución Política Colombiana; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1469 de 2010, Resolución 616 de 2003, los decretos distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que la señora LYDIA NERY DE OSPINA, presento su solicitud acompañada de los requisitos señalados en el Decreto 1469 del 2010 y los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaria de Planeación, Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, Descripción del Proyecto, Planos detallados a escala 1.50, de planta y de corte del proyecto, impresos y en medios magnéticos; registro fotográfico de la zona a intervenir, fotocopia de la Matricula Profesional del Ingeniero responsable de la obra.

Que el solicitante, en el evento de ocupar vías públicas debe coordinar con el Departamento de Tránsito y Transporte – DATT- lo relativo al cierre de estas, con el fin de evitar interrupción o congestión vehicular y de esta manera mitigar riesgos de accidentalidad.

Que los elementos del mobiliario urbano, en especial las señalizaciones viales y de nomenclatura que se encuentran en los sitios a intervenir, se colocaran en el mismo sitio y aquellos que resulten dañados deberán reponerse Art 15 decreto 653 de 2002.

Que este proyecto no deberá afectar la libre circulación de peatones, por lo tanto se deberá señalizar el área con un letrero de prevención- circule con cuidado, obra en construcción.

14-84



RESOLUCIÓN No. 3 1 7 1 - - 2 4 ABR 2015

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación del espacio público en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas; iv) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución N° 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Que mediante informe técnico AMC-OFI-0031396-2015 de fecha 15 de abril de 2015, el cual hace parte integral de este Acto Administrativo, el arquitecto Jaime Correa evaluó los materiales y elementos a utilizar del espacio público, especialmente la de garantizar la seguridad de los peatones y vehículos que circulan en el entorno del edificio, cuyas particularidades y especificaciones se encuentran pormenorizadas en la memoria descriptiva del proyecto y en el informe técnico.

Que igualmente, evaluó los impactos urbanos y ambientales relativos al manejo de escombros que genera el proyecto y dispuso las medidas a implementar para la mitigación de los mismos.

Que igualmente, para prevenir daños a los transeúntes se instalará una valla preventiva con el rótulo: "PRECAUCIÓN, OBRA EN CONSTRUCCION TRANSITE POR LA ACERA DE ENFRENTE" O "PRECAUCION OBRA EN CONSTRUCCION" que se colocarán en un lugar visible.

Que por encontrase el predio objeto de solicitud en el área de delimitación del Centro Histórico, este cuenta con previo Visto Bueno expedido por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, a través del oficio IPCC-OFI-000389-2013 del 17 de marzo del 2015.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por el solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los art. 29,74,83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción, que rigen las actuaciones administrativa.

Analizando los factores descritos y su apego a la normatividad urbanística vigente, se concluye que el solicitante cumple a cabalidad con los presupuestos establecidos para la concesión de este tipo de permisos.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO 1º: Conceder a la señora LYDIA NERY DE OSPINA, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 22.771376 de Cartagena, en su condición de Administradora y representante legal, tal como consta en Oficio del 29 de mayo

15#



RESOLUCIÓN No. 3 1 7 1 - - 2 4 ABR 2015

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación del espacio público en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

Bombay ubicado en el centro histórico Barrio la Matuna, Av. Daniel Lemaitre Nº 10-28, cuyas particularidades se encuentran pormenorizadas en la memoria descriptiva del proyecto y en el informe técnico AMC-OFI-0031396-2015 de fecha 15 de abril de 2015.

Parágrafo: Reconocer a la señora LYDIA NERY DE OSPINA, identificado con cedula de ciudadanía N° 22.771376 de Cartagena, como la persona autorizada para el trámite y notificación del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO 2: La intervención del espacio público, se hará conforme las especificaciones y recomendaciones consignadas en el informe técnico contenido en el oficio AMC-OFI-0031396-2015 de fecha 15 de abril de 2015, suscrito por el Arquitecto Jaime Correa Vélez, Asesor de la Secretaria de Planeación Distrital, que para todos los efectos hace parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO 3: Hacen parte integral de este Acto Administrativo: a) Memoria descriptiva del proyecto; b) Los Planos Generales del Proyecto; c) Certificado de Registro e Instrumentos Públicos; d) copia de la matrícula del profesional responsable del proyecto; e) oficio IPCC-OFI-000389-2015, proveniente del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC. Y demás documentos que se generen en desarrollo de la licencia (Acta de inicios, Informes, evaluación de impactos puntuales, fotografías de instalación de las vallas en sitio, autorización de otras entidades públicas).

ARTÍCULO4: El permiso que se otorga mediante este Acto Administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Articulo 39 del Decreto 1469 del 2010 y a las siguientes:

El solicitante de la referida licencia, se hará responsable de cualquier de cualquier daño realizado en el espacio público en concordancia con Articulo 107 de la Ley 388 de 1997 modificado por el Articulo 4 de la Ley 810 del 2003.

Mantener el lugar en donde se realice la intervención en óptimas condiciones de aseo, y en el caso los escombros o cualquier otro tipo de material sobrante debe ser retirado inmediatamente, no debe acumularse en el andén, ni constituir barreras arquitectónicas en el mismo.

El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria, en el día y en la noche, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.

Presentar una programación de obras, que debe ser remitida al Instituto de 🞷



3 1 7 1 - - 2 4 ABR 2015

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación del espacio público en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este Acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal al Distrito de Cartagena, para amparar los siguientes riesgos: a) cumplimiento por un valor equivalente al 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el término de la Licencia; b) la responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público proyecto, por el término de la Licencia.

En el evento, que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirá a la Secretaria de Planeación, una vez aprobada por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar como beneficiario al Distrito de Cartagena.

ARTICULO 5: En el evento que se utilice la vía pública, el solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002.

En todo caso de incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía tal como lo dispone el parágrafo 2 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.

ARTÍCULO 6: Esta Licencia es temporal y se expide por el término de SEIS (6) MESES, contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente Acto Administrativo. En caso de requerir prorroga deberá solicitarse a más tardar dentro de los quince 15 días hábiles anteriores al vencimiento de la misma.

El responsable de la obra, deberá suscribir un Acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO 1: En el evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, estas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas.

PARAGRAFO 2: Cualquier modificación de las características de la obra a ejecutar, autorizadas en este Acto Administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, caso contrario se entenderá que no existe licencia y se hará acreedores a la sanción de Ley.

ARTICULO 7: Por tratarse de una obra en el Centro Histórico, remítase copia al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC, quien vigilara y controlará que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este 🔥

17 m



RESOLUCIÓN No. 3 1 7 1 - - 2 4 ABR 2015

"Por medio de la cual se concede una licencia de ocupación del espacio público en el centro histórico de la ciudad de Cartagena, en el D.T y C. de la Cartagena de Indias"

ARTÍCULO 8: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearan las sanciones previstas en los artículos 1° y 2° de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO 9: EL solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTÍCULO10: La concesión de la presente licencia no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular, de conformidad a los artículos 14 y 43 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

ARTICULO 11: La presente Licencia se otorga para la ocupación e intervención de los espacios públicos determinado en los Planos que hace parte integral de este Acto Administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, que tengan competencia sobre el área en donde se desarrolla el proyecto. Igualmente, se ceñirán a las estipulaciones ambientales señaladas en el informe técnico precitado.

ARTICULO 12: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y el Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, a los 24 ABR 2015

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA

Secretaria de Planeación Distrital de Cartagena

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

98

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

			A. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4. 4.				att Si
A LOS	27 r	PIAS DEL	MES D	E. Abr		DE 20	15
COMPARE	CIO A LA	SECRETAI	IA DE PLA	NEACIÓN	DISTRITAL	EL (LA) SE	ÑOR
∘(Λ) <u> </u>	lano K	ore Nei	9 1	<u> </u>	DENTIFICA	ĐO: CÓN	LA
CEDULA	- DE CI	UDADANIA	93.4	<u> </u>	3	_A FIN	
NOTIFICA	RSE PER	SONALME	NTE, DE	LA RESO	LUCIÓN". N	ग <u>्रु-%17-1</u>	_DE
LECHY T	4 or Houl	MarQUIEN	∵EN ∴ NO	MBRE Y	REPRESE	NTACIÓN	DE
<u> </u>	Nery	Jan 03	ing -ta	ifico (50m10a4	\	
QUEDANE	NO TENTER	ADO DEL	CONTENID	o, firma	Y SE LE E	NTREGA C	OPIA,
ĞŖAŢŪĨŢ	A DE LAM	IBMA.	た 新 野泉 * マ ** と あいればかっこ				
		1 2 35					, .
. ∴M. ar	1 INWAY	9 1186	to at the control			·	
i IIV M	INVIVA K	The second	, accept to Sign	医多分裂的	The Palestan		Paragraph
:-, " 		n Vois				1	4 ,
م <u>ر ما معامع بالسا</u> قي		<u> </u>			Dolly	1-1-	<u>, , , , , , , , , , , , , , , , , , , </u>
NOTIFICA	DOST			TOM	ificad o r		
		14/4 - F 19 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14 14	"我们"福德和《				,
					2. W. Juki E		
			"清神"			a that is a second	
ed Tables strike en av	建造场通		TOTE W.		以上的	an Eyrika di di marina Parlaka	, Š.,

10-04-001 74-2015

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C. SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0013403 Fecha y Hora de registro: 03-mar.-2015 09:16:08

Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidys del Carmen Dependencia del Destinatário: Secretaría de Planeación Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIC

Cantidad de anexos: 64

Contraseña para consulta web: F343C598

www.cartagena.gov.co

Cartagena de Indias, Febrero 24 de 2015

Doctora

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA

Secretaria de Planeación Distrital

Respetada doctora:

Ciudad

Como lo manifesté en el radicado anterior EXT-AMC-15-0010284 de 18 de febrero de 2015, le solicito de la manera más atenta la Licencia de Ocupación de Espacio Público para la instalación de un cerramiento Temporal para la intervención de las obras de resane y mantenimiento del Edificio Bombay, ubicado en el Centro, sector la Matuna, calle 35, Avenida Daniel Lemaitre No 10-128 de la ciudad de Cartagena.

Anexo la siguiente documentación:

Visto Bueno IPCC
Cedula de ciudadanía Contratista
Cámara de Comercio del contratista
Memoria del Proyecto
Registro Fotográfico
Planos Arquitectónicos del Edificio Bombay
Cd
Poder de la copropiedad a la administradora

Menydeospina

Atentamente.

COPROPIEDAD EDIFICIO BOMBAY

Lydia Nery de Ospina C.C No 22.771.376 Administradora y oficinas en el edificio Bombay", condición que se pierde y se traspasa por la venta de la o las unidades respectivas.

ARTICULO 70 -Los copropietarios, el administrador y personal subalterno se obligan a cumplir y hacer cumplir estos estatutos, y además aceptan y ad como parte integral de los mismos, el Reglamento de Propiedad Horizontal, expedida al terno de las normas consagradas en la Ley 182 de 1,945 y Decretos reglamentarios Nos. 1,335 y 1,959 y 144 de 1,963, protocolizado mediante Escritura Pública No. 641 del lo de Junio de 1,976, otorgada en la Notaria Segunda de Cartagena, y aprobada por resolución No. 515 del 24 de Mayo de 1,976, expedida por la Alcaldía de Cartagena.

ARTICULO 80. Los coeficientes para efectos de las expersas y obligatorie dad proporcionales son los establecidos en el Artículo 10 del reglamento.

ARTICULO 90. - Los usuarios de locales y oficinas a título de arrendatarios permanentes, transitorios u ocasionales, o en usufructo por cortesia del propietario, también estan obligados a cumplir con el reglamento y los estatutos ARTICULO 100. - El gobierno y autoridades de la copropiedad son: La Asam blea General; la Junta, el Administrador y el Fiscal.

ARTICULO llo. - La Asamblea General es la máxima autoridad y en sus determinaciones son de forsozo cumplimiento, sin que pueda alegarse en contrario, no haber asistido a la reunión respectiva, personalmente o mediante representación.

ARTICULO 120. - Además de las funciones que le fija el reglamento, le corresponde a la Asamblea elegir la junta de su seno.

ARTICULO 130. - El administrador o el revisor fiscal pueden ser o nó copropietarios.

ARTICULO 140. - La Junta se compone de presidente, vice-presidente, secretario y dos vocales. Los tres últimos dignatarios tendran sus suplentes.

Tendrá duración de un año, pudiendo ser reelegidos, Si nó hubiere elección
continuarán los anteriores hasta que la Asamblea resuelva lo pertinente.

ARTICULO 150. - La Junta es la delegataria de la Asamblea General a fin

e evitar reuniones de esta para asuntos que bien pueden resolve

ARTICULO 160. - La Junta debe resolver lo necesario cuando se presente el retiro de uno de sus miembros y también cuando el Administrador se retire temporal o definitivamente, hasta cuando la Asamblea tome una decisión.

ARTICULO 170. - El Administrador es el representante legal de la copropiedad para todos los efectos a que hubiere lugar, y sus funciones son las establecidas en el reglamento.

ARTICULO 180. - El patrimonio de la copropiedad está formado por los bienes muebles e inmuebles que posee actualmente (áreas y bienes comunes, - equipos, implementos, muebles, etc.) y por los que adquiera en el futuro; por las expensas u aportes ordinarios y extraordinarios de los socios. Puede in - crementarse con el producto de operaciones que realice o de los servicios especiales que preste, en el desarrollo de sus objetivos, siempre con miras al bienestar general de la comunidad.

En ningun caso podrán distribuirse utilidades.

ARTICULO 190. - En caso de disolución sera liquidador el último adminis - trador o la persona que se designe para tal fin.

<u>ABTICULO 200.</u> - La copropiedad conservará su personería jurídica para - efectos de su liquidación. Se atenderán en primer término las obligaciones con terceros, y si hubiere excedentes patrimoniales se entregará a una entidad si

milar, todo de gouerdo a las leyes.

LAMBORTO NEWY GENES

El Présidente.

C. C. #3.787.779 de C/gena

PRINCIPALITY

Al Administrador Sec.

C. C. #881. 386 de C/gena

Jalen Gay Decker Mic

2/



COPROPIEDAD EDIFICIO BOMBAY.

ACTA DE CONSTITUCION - ESTATUTOS:

En la ciudad de Cartagena, a los (6) seis días de Mayo de 1.984, los propietarios del Edificio Bombay, reunidos en asamblea general, han resuelto constituir la entidad como persona jurídica, sin fines lucrativos, con fundamento en el derecho que consagra el Artículo 44 de la Constitución Nal.

Dirige la reunión el Sr. Pedro Nel Ospina T., administrador.

ORDEN DEL DIA: a) VERIFICÁCION DE LA LISTA DE COPROPIETARIOS;
b) CONSTITUCION DEL ENTE JURIDICO; c) REGLAMENTO Y ESTÁTUTOS;
d) JUNTA ASESORA; VARIOS Y PROPOSICIONES.

a) LISTA DE COPROPIETARIOS DE LOCALES Y OFICINAS :

INVERSIONES OSPINA NERY - NIT. 90, 402, 921 - Locales 1 - 2 - 3 - 4 - 5 Oficinas Nos. 201 - 202- 203 - 204 - 205 - 206 - 207 - 208-209- 210 y 212.

LAMBERTO NERY GENES - CC. #3. 787. 779 - Oficinas Nos. 211-301-302 303 y 305. -

NORA NERY DE BOCHETTI- CC,#29.094.373 - Oficinas Nos.304-305-308-311y 312. -

RAYMUNDO NERY GENES. CC. #9.082.334 - Oficinas Nos. 307-309-310-401-405 HROLDO NERY GENES. CC. #9.057.105-Oficinas Nos. 402-403-404-406-407.403 MARICELA NERY DE KURE. -CC. #33.111.648-Oficinas Nos. 409-410-411.7.412 CONSTITUCION: El administrador manifiesta que es casi indispensable cons TITUIR la Copropiedad como persona jurídica, sin animo de lucro, para poder obtener resultados óptimos y evitar posibles problemas e impases durante el desarrollo de las operaciones propias del Edificio de Copropiedad y por consiguiente solicita a la Asamblea se pronuncie al respecto. Por unanimidad todos los presentes aceptan estos planeamientos y declaran constituida la - COPROPIEDAD EDIFICIO BOMBAY, como persona jurídica, de beneficio social y utilidad común y facultan al administrador para gestionar la legalización correspondiente.

c) REGLAMENTO Y ESTAUTOS: Previo estudio del reglamento se ha encontrado que es necesario crear la Junta Directiva o asesora, que sirva de auto-

son leidos, artícilo por artículo, los estatutos de la Copropiedad, que se han redactado paralelamente al reglamento de propiedad, horizontal, que aparece protocolizado mediante Escritura Pública No. 641 y l. 706 de Junio lo y 30 de Octubre de 1. 976 respectivamente, Notaría Segunda de Cartagena.

d) JUNTA: Abierta la elección para integrar la Junta, se registra el siguien te resultado:

Presidente LAMBERTO NERY GENES

Vice-Pdfe HAROLDO NERY GENES.

Rev. Fiscal LIDIA NERY DE OSPINA

Administrador-Secretario. ... PEDRO NEL OSPINA T.

Los elegidos aceptan y entran en posesión de sus cargos, prometiendo cumplir los fielmente conforme a las leyes, el reglamento y los estatutos, y el régimen de propiedad horizontal, regulado por la Ley 182 de 1, 948, y Decretos - Nos. 1, 335 de 1, 959 y 144 de 1, 988.

Be incorporan y hacen parte integral de esta diligencia los siguientes ¡ESTA - TUTOS :
ARTICULO lo. -La "COPROPIEDAD EDIFICIO BOMBAY" es una entidad civil, de carácter gremial, de interés social y utilidad cómun, constituida sin ani-mo de lucro.

ARTICULO 20 Tiene su domicilio legal en el edificio del mismo nombre, ubicado en La Matuna, Avenida Daniel Lemaitre, de la ciudad de Cartagena, Departamento de Bolivar, República de Colombia.

ARTICULO 30. - Será de duración indefinida, y podrá disolverse en cualquier momento, cuando asi lo decida la mayoría de sus socios o por mandato de autoridad competente, al ocurrir alguna de las causas legales.

ARTICULO 40. - Sus objetos son :

- a) La administración y buen funcionamiento del edificio.
- b) El bienestar y seguridad de sus socios

ARTICULO 50. - Para el cabal cumplimiento de sus fines, la copropiedad. - como persona jurídica, puede ejercer derechos y comprometerse en las obligaciones permitidas a entidades de su naturaleza, celebrar toda clase de con-

GOBERNACION DE BOLIVAR

RESOLUCION NUMERO: 19 . 849

"For le cual se reconoce personaría jurídica a la COPROPIEDAD EDIFICIO BOMBAY" -

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en uso de las facultades que la confiers el Decreto Nacional Nº 2703 de 1.959, y

CONSIDERANDO

Que el señor PEDRO NEL OSPINA TABORDA, c.c.# 881.386 de Cartagena, actuando como Administrador de la "COPROPIEDAD EDIFICIO BOMBAY", solicita reconocimiento de personería jurídica y pare tal fin presenta debidemente autenticados: Acta de Constitución y Estatutos:

Que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, y cuya organización y objetivos no contrarian los preceptos legales y de la moral y su documentación es correcta (Oficio Nº 541 de Junio 13/84 - Depto. Juridico):

Que son disposiciones aplicables: ertículo Nº 44º C.N.; Decretos Mos. 2703 de 1.959 y 01 de 1.984 (C.C.A.):

R E S U E L

ARTICULO PRIMERO. - Reconocer personería jurídica a la "COPROPIEDAD | EDIFICIO BOMBAY", con domicilio legal en esta ciudad y aprobar aus entatutos.

ARTICULO SEGUNDO. - Inscribir al señor Pedro Nel Ospina Taborda, como su Representante legal, hasta que haya cambio estatutariemente.

ARTICULO TERCERO. - Esta Resolución tendra validez quince (15) días das pués de su publicación en la Gaceta Departamental. (art. No 4 Decreto 1326/22).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena, a los

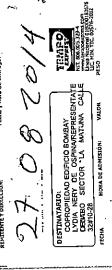
A Mariano Mariano

ALLOS DE CHENTANTINIGOSSAIN JATTIN GCHERNADOR DEL DETO

MARUN GOSSAIN JATTIN

MARUN GOSSAIN JAN
Gobernegor
ALVARO GARI VELET Secretario de Gobierno

AMCP/hov





icio AMC-OFI-0068659-2014

្ទី rtagena de Indias D.T. y C., miércoles, 20 de agosto de 2014

ñora.

DIA NERY DE OSPINA

presentante Legal Suplente 🛴 🗸

COPROPIEDAD EDIFICIO BOMBAY

Centro Sector La Matuna Calle 32 # 10 - 28

Cartagens

Asunto: RE: REGISTRO EN INDUSTRIA Y COMERCIO "COPROPIEDAD EDIFÍCIO BOMBAY"

Cordial saludo,

En atención a su oficio con radicado EXT-AMC-14-0050086 de fecha 13 de agosto de 2014 y recibido en nuestras oficinas el día 15 de agosto de 2014, le informamos que su trámite fue realizado con éxito el día 20 de agosto de 2014.

根据技能 自然的现在分词不是这个人

Atentamente,

Ligia Jiménez





Las obras enunciadas anteriormente no requieren permiso ni licencia de construcción pero el propietario puede ser sancionado en el caso de no ceñirse a lo permitido en el presente Artículo. Sin embargo estas deberán ser notificadas por escrito al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, División de Patrimonio Cultural, previa iniciación de la obra".

Para la ejecución de las obras de Mantenimiento en la fachada del inmueble de la referencia, esta división da *Visto Bueno* para la ocupación temporal del espacio público, sin embargo, el trámite de dicha licencia se adelantará ante la *Secretaría de Planeación Distrital (Decreto No. 0616 del 9 de Septiembre de 2002)*.

Agradecemos informar la fecha de inicio de los trabajos para efecto de control de los mismos por parte de los arquitectos asesores de la división de patrimonio.

Para solicitar emisión de concepto favorable para obras diferentes a Mantenimiento, deberá presentar todos los documentos requeridos en el Formato de presentación de proyectos arquitectónicos y ser presentado el proyecto ante Comité Técnico de Patrimonio Histórico y Cultural (Art. 9 del Acuerdo 001 de 2003).

Atentamente.

ALFONSO CABRERA CRUZ

Profesional Especializado de la División de Patrimonio Cultural Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

Proyectó: FAHS



Cartagena de Indias D.T. y C., viernes, 13 de febrero de 2015

Señora
LYDIA DE OSPINA
Copropiedad Edificio Bombay
La Matuna, Calle 35ª, Avenida Daniel Lemaitre Nº 10-28
La Ciudad

Ref: CONCEPTO FAVORABLE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE FACHADA Oficio Radicado EXT-AMC-15-0007778.

Cordial Saludo,

El suscrito Profesional Especializado de la de la División de Patrimonio Cultural del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, en uso de sus facultades consagradas en el artículo 39 del Acuerdo No.001 del 04 de Febrero de 2003 y de acuerdo a lo contemplado en el art. 439 del Decreto 0977 de Noviembre 20 de 2001 (Obras de Mantenimiento), acusa recibo de notificación para realizar los trabajos de mantenimiento en el inmueble localizado en: Centro Histórico, La Matuna, Calle 35°, Avenida Daniel Lemaitre Nº 10-28, bajo los parámetros de la reglamentación existente, los cuales no comprometen su estructura.

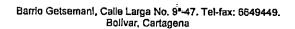
"ARTICULO 439. Obras de Mantenimiento (Decreto 0977 de 2001).

Son las habituales derivadas del deber de conservación de los propietarios y de los inquilinos. Su finalidad es la de mantener el edificación con las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante ni su distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales tales como composición de vanos, materiales, usos existentes.

Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las intervenciones necesarias para:

- La limpieza o recuperación de desagües pluviales.
- Los revoques de pañetes, la pintura en general.
- Limpieza de cubiertas y azoteas, impermeabilización y reparaciones menores que no comprometan la estructura.
- La reparación de pisos interiores.
- La reparación baños, cocinas y zonas de labores.
- La reparación de redes de agua potable, alcantarillado, gas, electricidad y teléfono.





Cartagena, Febrero 18 de 2015.

Señores:

Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena.

Asunto: Espacio Público.

Respetados señores.

Ante la necesidad de efectuar obras de mantenimiento y reparaciones internas y externas en el edificio Bombay ubicado en La Matuna, ya con el consentimiento favorable del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, comedidamente les solicitamos a ustedes permiso para efectuar el cerramiento de los espacios públicos adyacentes al edificio y colocar las protecciones necesarias en éstos mientras se efectúen los trabajos en las áreas del edificio aledañas a los espacios de circulación.

Tenemos proyectado iniciar trabajos el 23 de Febrero de 2015.

Anexo: Concepto del IPCC.

Datos para contactos: Sector La Matuna.

Avenida Daniel Lemaitre # 10-28. Oficina 203 Tels 3004373047, 6641078, 3116975063.

Agradecemos du atención.

Cordialmente.

COPROPIEDAD EDIFICIO BOMBAY.

Lydia Nery de Ospina.

Administradora.

COOPROPIEDAD EDIFICIO ROMBAY

NIT 590 180,734 5 Fearo Nei Ospino T. Aarnor SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-14-0050086 Fecha y Hora de registro: 13-ago-2014 10:35:08 Funcionario que registro: Marrugo, Betty Dependencia del Destinatário: Industria y Comercio

Funcionario Responsable: Bello, Rosita Cantidad de anexos: 9

FORMATO Contraseña para consulta web: 4A81BC4D FORMAŢO CONTRASEÑA POR POR PROPERTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y RETENCIONES

GESTION HACIENDA / GESTION TRIBUTARIA

Código: GHAGT01 - F001

Versión: 1.0

Vigencia: 09-04-2010

Alcaldia de Cartagona de Indias Distrito Turistico y Cultural

SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

RAZON SOCIAL	TIPO DE PERSONA
Coprobiedad Edifica Bombo	À O NATURAL ⊗ JURIDICA
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO /	/
Population And Edifican Bounds	(2c)
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	/ No. D.V.
Oc.c. NIT	890.480734-5
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPIETARIO	IDENTIFICACION No.
Judia News de Oskina	22.771.276 TELÉFONO
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO	TELÉFONO
BER Centro Ses Ja Hatuna elsa 1	034 6601782
DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	,
(V/12 now 34@ gonal Com	, ,
ACTIVIDAD GRAVABLE	
	_
OINDUSTRIAL O COMERCIAL ® SERVICIOS O FINAN	CIEROS
REGIMEN	
O SIMPLIFICADO & COMUN	
FEHA DE INICIO DE ACTIVIDADES ESCRITURA DE CONSTITU	CION No. NOTARIA CIUDAD
1201402118.1	
AÑO MES DIA	
REGISTRO CAMARA DE COMERCIO FECH	Α
1	1
MATRICULA No. AÑO	MES DIA
SANCION POR INSCRIPCION EXTEMPORANEA	•
,	
	A DEL FUNCIONARIO LIQUIDADOR
* Muydiospina	
<i>((((((((((</i>	•
•	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE FECHA	FIRMA DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE

No. 21189187

OMERCIO DE BARRANQUILLA

********** Pag. 1 CAMARADE CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA 10**************

·CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL. PINEDA BAÑOS LEONEL.-----NIT: 96.187.659-5.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3303756, O DIRIGIRSE A LA SEDE ADUANA DE ESTA ENTIDAD, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarabaq.org.co.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

CERTIFICA

Oue:

TNEDA BAÑOS LEONEL.----dula de Ciudadanía No. 96,187,659. Nit:96.187.659-5.

Matrícula No. 605,408, registrado (a) desde el 05 de Sep/bre de 2014.

CERTIFICA

PINEDA BAÑOS LEONEL. cumple con la condición de pequeña empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 1º del Decreto 545 de 2011.-----

CERTIFICA

~ reccion Comercial:

CL 99 C No 24 - 4S en Barranquilla.

Telefono: 3106916453.

f eccion Judicial:

99 C No 24 - 4S en Barranquilla.

Telefono: 3106916453.

CERTIFICA

Actividad Principal 7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P. -----

CERTIFICA

Que su total de activos es: \$ 2,000,000=. DOS MILLONES PESOS COLOMBIANOS.

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL.
PINEDA BAÑOS LEONEL.

NIT: 96.187.659-5.

CERTIFICA

Que la informacion anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

CERTIFICA

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargo.

CERTIFICA

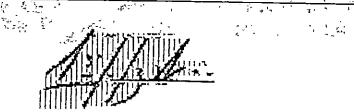
De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso y de la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de Registro aquí certificados quedan en firme Diez (10) édías hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA INFORMA QUE POR SU CONDUCTO EL COMERCIANTE:

PINEDA BAÑOS LEONEL ----

REALIZÓ EL SIGUIENTE TRÁMITE:

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA PÚBLICA DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.



Fecha generación documento PDF: 02-09-2014 12:08:25PM

A	DIAN	Formulario del Registro Únic Hoja Principal	o Tributario	Doubling in Spring Long Long Long Long Long Long Long Lo	
Section Sect	, L				14311402818
Security				15)7707212489984(8020) 0000	01431140281 8
23. Tips do excelled principal 2 C. Aded us de ciudedadas 1 3 3 5 5 7 7	1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		/ / _ / 	. Buzán electránica
Pursone influence of succession illiquid a 2 Cededule de ciudedande 1 3 9 9 1 1 7 5 5 7 9 9 0 1 5 8 9 9 1 5 7 8 9 9 1 5 7 8 9 9 1 5 7 8 9 9 1 5 7 8 9 9 1 5 7 8 9 9 1 5 7 8 9 9 1 7 8 9 9 1 7 8 9 9 1 7 8 9 9 1 7 8 9 9 1 7 8 9 9 1 7 8 9 9 1 7 8 9 9 1 7 8 9 9 1 7 8 9 9 1 7 8 9 9 9 1 8 9 9 1 8 9 9 1 8 9 9 9 1 8 9 9 9 1 8 9 9 1 8 9 9 9 1 8 9 9 9 1 8 9 9 9 1 8 9 9 9 1 8 9 9 9 1 8 9 9 9 1 8 9 9 9 1 8 9 9 9 1 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9			ENTIFICACION		
Logor de expecición 26, Pals: 1 6 9 22. Ciropatronecito: 24 Conco 25 Conco	-				27. Fecha expedición:
State Stat		<u></u>	9 6 1 8 7	6 5 9	1 9 8 9 0 9 1 5
33. Primer aparelloo 32. Segundo spulfico 33. Primer aparelloo 34. Oliges nombres	I		. जिल्ली		
Second S			Primer numbre	<u> </u>	7 3 6
District Commercial:	INEDA			34. Oltos nombres	
38, Palis: 30, Departaments: 30, Departaments: 30, Departaments: 30, Departaments: 31, Departaments: 31, Departaments: 32, Departaments: 33, Departaments: 34, Tephicopic: 34, Tephicopic: 34, Tephicopic: 31, Assatido abreo 34, Tephicopic: 31, Assatido abreo 34, Tephicopic: 31, 10 6 9 1 6 4 5 3 3	J5, Razón social:			<u> </u>	
39, Departmento: 39, Departmento: 30, Departmento: 30, CutadMunicipia: 30, CutadMunicipia: 30, Departmento: 31, Managara 32, Departmento: 33, Apartaca alereo 44, Typiphope: 45, Telefona 2: 45, Telefona 2: 45, Telefona 2: 45, Telefona 2: 46, Codigo 47, Fech in intrino actividad principal 48, Codigo: 47, Fech in intrino actividad 48, Codigo: 47, Fech in intrino actividad 48, Codigo: 47, Fech in intrino actividad 48, Codigo: 41, 11, 11 2 0 0 9 0 1 0 5 41, 11, 12 20, 0, 9, 9, 0, 47, 0 5 11 12 12 14 15 16 17 19	t bre comercial;		37. Sigha:		
39, Departmento: 39, Departmento: 30, Departmento: 30, CutadMunicipia: 30, CutadMunicipia: 30, Departmento: 31, Managara 32, Departmento: 33, Apartaca alereo 44, Typiphope: 45, Telefona 2: 45, Telefona 2: 45, Telefona 2: 45, Telefona 2: 46, Codigo 47, Fech in intrino actividad principal 48, Codigo: 47, Fech in intrino actividad 48, Codigo: 47, Fech in intrino actividad 48, Codigo: 47, Fech in intrino actividad 48, Codigo: 41, 11, 11 2 0 0 9 0 1 0 5 41, 11, 12 20, 0, 9, 9, 0, 47, 0 5 11 12 12 14 15 16 17 19			UBICACIÓN		
### Springer ### Sp	38. Pals: CC IA	39. Departamento:			
41. Telefonico: 43. Apartado aterno 44. Telefonico: 43. Apartado aterno 44. Telefonico: 45. Telefonico: 46. Codigo: 47. Fecha inicio necinidad. 48. Codigo: 48. Codigo: 49. Techa inicio necinidad. 49. Telefonico: 40. Telefonico: 40. Telefonico: 40. Telefonico: 40. Telefonico: 40. Telefonico: 40. Telefonico: 41. Telefonico: 41. Telefonico: 41. Telefonico: 49. Telefonico: 4	41, 5n principal		<u> </u>	zarragena	[0]0[1]
Actividad principal	BRR COLOMBIATON MZ 6 E C	CA 855			
Actividad principal Actividad	42. Correo electrónico:	43. Aparlado aéreo 44. Telèfi		45. Teléfono 2;	
Actividad principal 46. Código: 47. Fecha Indio actividad. 41. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 2. 2. 0. 0. 9 0. 1 0. 5. 1. 1. 2. 2. 0. 0. 9 0. 1 0. 5. 1. 1. 2. 2. 0. 0. 9 0. 1 0. 5. 1. 1. 2. 2. 0. 0. 9 0. 1 0. 5. 1. 1. 2. 2. 0. 0. 9 0. 1 0. 5. 1. 1. 1. 2. 2. 0. 0. 9 0. 1 0. 5. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.				6 4 5 3	
Actividad principal 47. Fercha Indico actividad:			ROP TO ACTOR	Geunación	
4 1 1 1 2 0 0 9 0 1 0 5 4 1 1 2 0 0 9 6 1 0 5 4 1 1 2 2 0 0 9 6 1 0 5 4 1 1 1 2 2 0 0 9 6 1 0 5 4 1 1 1 2 2 0 0 9 6 1 0 5 5 4 1 1 1 2 2 0 0 9 6 1 0 5 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 16 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 16 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 16 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6		Ablividad ancundaria	Olras actividades		52 Número
Reaponsabilidades, Calidades y Atributos 53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 55, Forma 56, Tipo Servicio 1 2 3 57, Modo 57, Modo 58, CPC 58, Anexos: 51 NO X 50, No. de Folies: 0 81, Feche: 2 0 1 4 0 9 0 2 2 3 información contendas en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecurancia corresponde acactementa a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o Nortementa forma podrá sor sancionada. No cualquier falsedad o recentada de de Nortembra de 2013 itema del solicitaria: Decreto 250 de Novembra de 2013 itema del solicitaria: Decreto 250 de Novembra de 2013 itema del solicitaria: Decreto 250 de Novembra de 2013 itema del solicitaria: Decreto 250 de Novembra de 2013 itema del solicitaria: Decreto 250 de Novembra de 2013 itema del solicitaria: Decreto 250 de Novembra de 2013	 		50. Código: 1		establecimientos
1 2 3 4 2 8 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 12 13 14 15 16 17 18 14 15 16 17 18 15 16 17 18 16 17 18 17 18 18 18 18 18			des. Calidades y Atributos	11 [12]	
Usuados aduaneros Exportadores 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 55, Forma 56, Tipo Servicio 1 2 3 57, Modo 57, Modo 58, CPC Para uso exclusivo de la DIAN 58. Anexos: SI NO X 50, No. de Folios: 0 81, Feche: 2 0 1 4 0 9 0 2 La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida de vel formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida de vel formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecue	53. Código: 1 , 2			15 16 17 18	
Usuados riduaneros Exportadores 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 55, Forma 56, Tipo Servicio 1 2 3 57, Modo 57, Modo 58, CPC Para uso exclusivo de la DIAN 58. Anexos: SI NO X 50, No. de Folios: 0 81, Feche: 2 0 1 4 0 9 0 2 La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida de vien los suscribes y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida de vien contenida de vien los suscribes y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida de vien los suscribes y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida de vien los suscribes y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien los suscribes y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida de vien los suscribes y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien los suscribes y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por los anteriors, cualquier falsedad o información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien los suscribes y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por los anteriors, cualquier falsedad o información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien los suscribes y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por los anteriors, cualquier falsedad o información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien los sus					
Usuados riduaneros Exportadores 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 55, Forma 56, Tipo Servicio 1 2 3 57, Modo 57, Modo 58, CPC Para uso exclusivo de la DIAN 58. Anexos: SI NO X 50, No. de Folios: 0 81, Feche: 2 0 1 4 0 9 0 2 La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida de vien los suscribes y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida de vien contenida de vien los suscribes y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida de vien los suscribes y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida de vien los suscribes y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien los suscribes y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida de vien los suscribes y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien los suscribes y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por los anteriors, cualquier falsedad o información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien los suscribes y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por los anteriors, cualquier falsedad o información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien los suscribes y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por los anteriors, cualquier falsedad o información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien los sus					
Para uso exclusivo de la DIAN 59. Anexos: SI NO X 60. No. de Folios: 0 81. Fecha: 2 0 1 4 0 9 0 2 a información contenida en et formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o nexactifue en que incura podrá ser sancionada. Anticulo 18 Decreto 2450 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante: 0 10 2 3 3 57. Modo 58. Tipo 58. Tipo 59. Forma 56. T		12 Ventas régime	en simplifica	ado	
Para uso exclusivo de la DIAN 59. Anexos: SI NO X 60. No. de Folios: 0 81. Fecha: 2 0 1 4 0 9 0 2 a información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o nexactifue en que incura podrá ser sancionada. Anticulo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante: 0 10 2 3 3 57. Modo 58. CPC 57. Modo 58. CPC 58.	- V	arios advaneros	T		
Para uso exclusivo de la DIAN 59. Anexos: SI NO X 60. No. de Folios: 0 81. Fecha: 2 0 1 4 0 9 0 2 a información contenida en et formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o corresponde exactamente a la realidad de quien lo suscribe y en corresponde exactamente a la realidad de quien lo suscribe y en corresponde exactamente a la realidad de quien lo suscribe y en corresponde exactamente a la realidad de quien lo suscribe y en correspon		audo nadaneros		Exportadores	
59. Anexos: SI NO X 60. No. de Folios: 0 81. Fecha: 2 0 1 4 0 9 0 2 a información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o nexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 firma del solicitante:	54. Código:	4 5 6 7 8 9 10	55. Forma 56. Tipo	57. Moda	2 3
sa información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o nexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Inticulo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 firma del'solicitante:		Para uso e:	xclusivo de la DIAN		
sa información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o nexactitud en que incurra podrá ser sancionada. Inticulo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013 firma del'solicitante:	59, Anexos: SI NO V]			· [] ·
oniseculencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o respectitud en que incurar podrá ser sancionada. Anticulo 18 Decreto 2450 de Noviembre de 2013 Firma del solicitante:	La información contenida en et formular	n será responsabilidad do quies la cunsila u -			e: [2 0 1 4 0 9 0 2]
DIAZ CONTÂNEZ EL AINE	inexactitud en que incurra podrá ser sancio Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de	a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o nada.		ue id DIAN realice.	
	Firma del'solicitante:	N12 .	984. Nombre DIAZ GONZALE 985. Cargo: Gestor I	Z ELAINE	

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUCADATA

NUSSO :: 73.144.513 OSPINA NERY

NELSON ALBERTO





FECHA DE NACIMIENTO 03-OCT-1970
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA

A+ GS.RH

M SEXO

15-DIC-1988 CARTAGENA FECHA Y LOGAR DE EXPEDICIONA



A-0500100-00058743-M-0073144513-20080824

0002539477A 1

6090014402

Cartagena, Febrero 20, 2015

Doctora

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA

Secretaria de Planeacion Distrital

Ciudad

Ref. Autorización

Respetada Doctora:

Yo Nelson Ospina Nery, con cedula de ciudadanía No. 73.144.513 como

Copropietario del Edificio Bombay, situado en el Centro, sector la Matuna, calle 35,

Avenida Daniel Lemaitre, estoy autorizando a la señora Lydia Nery de Ospina

Administradora del predio, para que programe y adelante la ejecución de las obras de resane y mantenimiento del Edificio Bombay, solicite las Licencias necesarias para cerramiento temporal y demás diligencias indispensables para la reparación del Edificio.

Soy propietario del Local No. 5 y oficinas 207 – 209 -210

Atentamente:

NELSON OSPINA NERY

Cartagena, Febrero 20, 2015

Doctora
DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeacion Distrital
Ciudad

Ref. Autorización

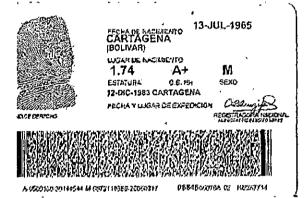
Respetada Doctora:

Yo Claudia Ospina Nery, con cedula de ciudadanía No. 45.454.833 como Copropietaria del Edificio Bombay, situado en el Centro, sector la Matuna, calle 35, Avenida Daniel Lemaitre, estoy autorizando a la señora Lydia Nery de Ospina, Administradora del predio, para que programe y adelante la ejecución de las obras de resane y mantenimiento del Edificio Bombay, solicite las Licencias necesarias para cerramiento temporal y demás diligencias indispensables para la reparación del Edificio. Soy propietaria del local No. 2.-

Atentamente:

CLAUDIA MARGARITA OSPINA NERY





Cartagena, Febrero 20, 2015

Doctora
DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital
Ciudad

Ref. Autorización

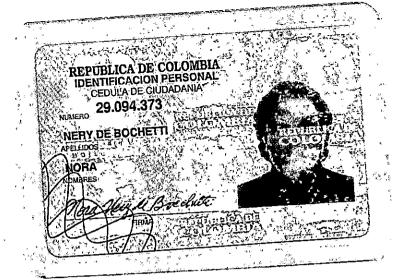
Respetada Doctora:

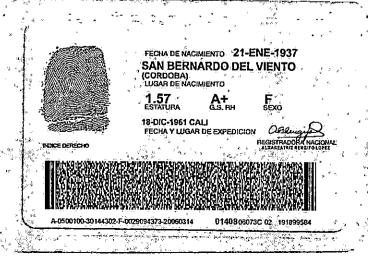
Yo Mario Kure Nery , con cedula de ciudadanía No. 73.118.388 como Copropietario del Edificio Bombay, situado en el Centro, sector la Matuna, calle 35. Avenida Daniel Lemaitre, estoy autorizando a la señora Lydia Nery de Ospina, Administradora del predio, para que programe y adelante la de resane y mantenimiento del Edificio obras ejecución de las Licencias necesarias Bombay, solicito las respectivas cerramiento temporal y demás diligencias indispensables para la reparación del Edificio.

Soy propietario de las oficinas 409 - 410 - 411 - 412

Atentamente:

c.c #73.118.388 de Cartagena.





Cartagena, Febrero 20, 2015

Doctora
DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeacion Distrital
Ciudad

Ref. Autorización

Respetada Doctora:

Yo Nora N. de Bochetti, con cedula de ciudadanía No. 29.094.373 como Copropietaria del Edificio Bombay, situado en el Centro, sector la Matuna, calle 35, Avenida Daniel Lemaitre, estoy autorizando a la señora Lydia Nery de Ospina Administradora del predio, para que programe y adelante la ejecución de las obras de resane y mantenimiento del Edificio Bombay, solicite las Licencias necesarias para cerramiento temporal y demás diligencias indispensables para la reparación del Edificio.

Soy propietaria de las oficinas 304 – 306 – 308 – 311 -312

Atentamente:

NORA NERY DE BOCHETTI

REFTIELICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NERY MORA

APR - 000 '

DARDLINA



CARTAGENA
(GOLFAR)
(GOLFAR)

1.66

A+ 29 58

F 5E.00

DE-DIC-2002 CARTAGENA PEUMA Y LUGAR DE EXPERCICY AL



4-1909150-00170000-F-0095160074-200808(h

001511280341

Cartagena, Febrero 20, 2015

Doctora
DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeacion Distrital
Ciudad

Ref. Autorización

Respetada Doctora:

Yo Carolina Nery Mora , con cedula de ciudadanía No. 45.560.574 como Copropietaria del Edificio Bombay, situado en el Centro, sector la Matuna , calle 35 , Avenida Daniel Lemaitre, estoy autorizando a la señora Lydia Nery de Ospina Administradora del predio, para que programe y adelante la ejecución de las obras de resane y mantenimiento del Edificio Bombay, solicite las Licencias necesarias para cerramiento temporal y demás diligencias indispensables para la reparación del Edificio.

Soy propietaria de las oficinas 211-303-305

Atentamente:

CAROLINA NERY MORA

æ 39

Cartagena, Febrero 20, 2015

Doctora DOLLY GONZALEZ ESPINOSA

Secretaria de Planeacion Distrital

Ciudad

Ref. Autorización

Respetada Doctora:

Yo Alejandro Nery Mora, con cedula de ciudadanía No. 1.047.393.186 como

Copropietario del Edificio Bombay, situado en el Centro, sector la Matuna, calle 35,

Avenida Daniel Lemaitre, estoy autorizando a la señora Lydia Nery de Ospina

Administradora del predio, para que programe y adelante la ejecución de las obras de resane y mantenimiento del Edificio Bombay, solicite las Licencias necesarias para cerramiento temporal y demás diligencias indispensables para la reparación del Edificio. Soy propietario de las oficinas 402 - 403 -408

Atentamente:

ALEJANDRO NERY MORA

Blando Nenj-





HADICE DEPECHO

25-SEP-1985

(BOLIVAR)

1.78 A

V

ESTATURA

Ģ.Ş. RH

SEXO

22-DIC-2005 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDIÇION



P-0500 100-32 1458 32-14-104 / 203 146-2000 0203

D181706062F 02 394671142

1.047.393.186

4

Doctora DOLLY GONZALEZ ESPINOSA

Secretaria de Planeacion Distrital

Ciudad

Ref. Autorización

Respetada Doctora:

Yo Meiby Mora, con cedula de ciudadanía No. 45.422.407 como

Copropietaria del Edificio Bombay, situado en el Centro, sector la Matuna, calle 35,

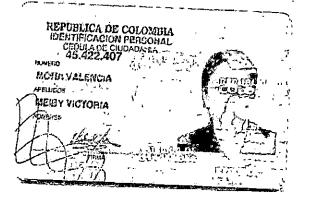
Avenida Daniel Lemaitre, estoy autorizando a la señora Lydia Nery de Ospina,

Administradora del predio, para que programe y adelante la ejecución de

las obras de resane y mantenimiento del Edificio Bombay, solicite las Licencias necesarias para cerramiento temporal y demás diligencias indispensables para la reparación del Edificio. Soy propietaria de las oficinas 301 y 302.

Atentamente:

MEIBY V. MORA V.





PECHA DE NACIMBENTO
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAT DE NACIMENTO
1.60
O+
ESTATUPA
GG. HII
SEXO

18-AGO-1977 CARTAGENA

PECHA Y LUCAN DE EXPEDICION CARLOS (P.S. RECENTARIA)



A 0500 100-30 14 1300 P-0045-122 197-207-008 14

01620060730 02 193260603

Doctora
DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeacion Distrital
Ciudad

Ref. Autorización

Respetada Doctora:

Yo Aroldo A. Nery Mora, con cedula de ciudadania No. 88.131.484 como Copropietario del Edificio Bombay, situado en el Centro, sector la Matuna, calle 35, Avenida Daniel Lemaitre, estoy autorizando a la señora Lydia Nery de Ospina Administradora del predio, para que programe y adelante la ejecución de las obras de resane y mantenimiento del Edificio Bombay, solicite las Licencias necesarias para cerramiento temporal y demás diligencias indispensables para la reparación del Edificio.

Soy propietario de las oficinas 404 - 406 -407

Atentamente:

AROLDO ANDRES NERY MORA

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE GIUDADANIA

8813128a

NERY MORA

APELLICOS

AFOLDO ANDRES

MUNABER

HELLE TO





INDICE DERECHO

ECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1983

FECHA DE NACIMIENTO CARTAGENA (BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.79

O+

M

ESTATURA.

G.S. RH

SEXO.

06-AGO-2002 VILLA ROSARIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONA



P-2510000-551077@4-M-0088131484-20021203.

05626032305 02 133092402

× 45

Cartagena, Febrero 20, 2015

Doctora
DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeacion Distrital
Ciudad

Ref. Autorización

Respetada Doctora:

Yo Maria Angelica Ospina Nery, con cedula de ciudadanía No. 45.459.337 como Copropietaria del Edificio Bombay, situado en el Centro, sector la Matuna, calle 35, Avenida Daniel Lemaitre, estoy autorizando a la señora Lydia Nery de Ospina Administradora del predio, para que programe y adelante la ejecución de las obras de resane y mantenimiento del Edificio Bombay, solicite las Licencias necesarias para cerramiento temporal y demás diligencias indispensables para la reparación del Edificio. Soy propietaria del Local No. 1

Atentamente:

Maria Augelica Ospina M.

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUU∋0 45.459.337 OSPINA NERY

MARIA ANGELICA

SDALINES,





FECHA DE NACIDIENTO 05-OCT-1955 CARTAGENA (BOLIVAR)

LUGAR DE NACISIENTO

1.59 0+

ESTATURA G.S. RH

25-JUL-1933 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIONA



A-0500100-00050062-F-0045450337-20009828

000265T066A1

Cartagena, Febrero 20, 2015

KA

Doctora

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaria de Planeación Distrital.
Ciudad
Ref. Autorización

Respetada Doctora:

Yo, Raimundo Nery Genes con cédula de ciudadanía No. 9.082.334 como copropietario del Edificio Bombay situado en el Centro sector la Matuna calle 35 Avenida Daniel Lemaitre, estoy autorizando a la señora Lydia Nery de Ospina Administradora del predio para que programe y adelante la ejecución de las obras de resane y mantenimiento del Edificio Bombay, solicite las Licencias necesarias para cerramiento temporal y demás diligencias indispensables para la reparacióndel Edificio.

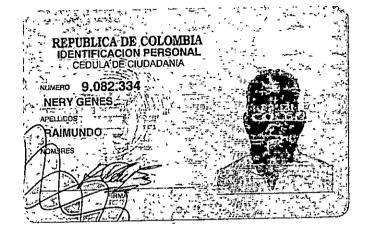
Soy propietario de las oficinas 307 - 309 - 310 - 401 y 405.

Atentamente:

RAIMUNDO NERY GENES

Celular 3116975063.

Oficina 203 edificio Bombay.





ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C. SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0010284 Fecha y Hora de registro: 18-feb.-2015 15:13:52 Funcionario que registro: Marrugo, Betty

Dependencia del Destinatário: Secretaría de Planeación Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY RO

Cantidad de anexos: 2

Contraseña para consulta web: 770F20F8

www.cartagena.gov.co

Señores:

Secretaría de Planeación Distrital de Cartagena.

Asunto: Espacio Público.

Cartagena, Febrero 18 de 2015.

Respetados señores.

Ante la necesidad de efectuar obras de mantenimiento y reparaciones internas y externas en el edificio Bombay ubicado en La Matuna, ya con el consentimiento favorable dei Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, comedidamente les solicitamos a ustedes permiso para efectuar el cerramiento de los espacios públicos adyacentes al edificio y colocar las protecciones necesarias en éstos mientras se efectúen los trabajos en las áreas del edificio aledañas a los espacios de circulación.

Tenemos proyectado iniciar trabajos el 23 de Febrero de 2015.

Anexo: Concepto del IPCC.

Datos para contactos: Sector La Matuna.

endesspina

Avenida Daniel Lemaitre # 10-28. Oficina 203 Tels 3004373047, 6641078, 3116975063.

Agradecemos du atención.

Cordialmente.

COPROPIEDAD EDIFICIO BOMBAY.

Lydia Nery de Ospina.

CC. 22771.376

Administradora.

COOPROPIEDAD EDIFICIO BOMBAY

NIT 890 480.734 5 Peasithei Ospino T. Kamar

50

JORGE MANUEL GOMEZ ENTRENADOR Y EVALUADOR POR COMPETENCIAS TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1409 DE JULIO 23 DE 2012 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL Y AUTORIZADO POR LA RESOLUCIÓN 0062 DEL 2013 DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR QUE

JOSE MIGUEL SANTOYA PACHECO Con Cedula De Ciudadania N. 1.051-885.971

Realizo y aprobó la acción de formación en:

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL AVANZADO

Con una intensidad horaria de 40 horas

En testimonio de lo anterior se firma en Barranquilla a los 25 días del mes de Octubre del 2014

Jorge Manuel Gómez

Entrenador y evaluador para trabajo seguro en altura Resolución SENA No. 0062 del 1 de Agosto del 2013

Lic. Salud No. 04562010

Barranquilla-Atlántico

CODIGO: 2014 JG 2495

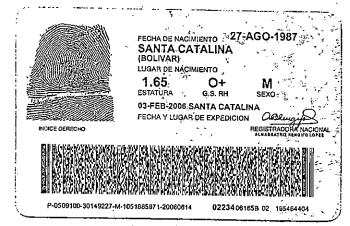
REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA 1.051.885.971

SANTOYA PACHECO

APELLIDOS JOSE MIGUEL

NOMBRES





BARBOSA VALETA PROFESIONALES EN GESTIÓN HSE S.A.S BARVAL PG HSE S.A.S

CERTIFICADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURA, RESOLUCION SENA 000263 DE 2014 LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL 0065

Hace constar que

WILMAN PINEDA BENAVIDES

Con Cedula de Ciudadania No. 73.561.604

Cursó y Aprobó la Acción de Formación

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL AVANZADO

Efectuado en la ciudad de Cartagena con una duración de 40 horas, según Resolución 1409 de 2012

En testimonio de lo anterior se firma en la ciudad de Cartagena a los 20 días del mes de Diciembre de 2014

RAMIRO DEL CRISTO BARBOSA RAMIREZ

GERENTE GENERAL

Registro No. AV-2618

Para verificación de esta certificación a través del correo: gerencia@barval.com.co - coordinadora.barval@gmail.com, cel: 3156707175 - 6570167



REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

пимено 73.561.604 PINEDA BENAVIDES 🚁

APELLIDOS WILMAN

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 12-AGO-1966
BAYUNCA.
CARTAGENA (BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.62 O+ M

ESTATURA , , ,

G.S. RH

SEXO

27-JUL-1991 SANTA CATALINA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION Sur productive de la PEGISTRADOR NACIONAL CARLOS AREL SAINCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-0507900-00071663-M-0073561604-20080917

0003380202A 3





Efrain Ahumada Cuetas

Entrenador de Trabajo Seguro en Alturas y Autorizado Sena efrainhse@hotmait.com

Cel.: 3015060757

http://efrainhss.blogspot.com

EFRAIN AHUMADA CUENTAS

BAJO RESOLUCION SENA Nº 0677/2010

Hace constar que

MIGUEL BERRIO CARMONA

Con cédula de ciudadania N° 1 047 455 573

Curso Vaprobo la acción de formación De trabajo seguro en alturas

Mivel avanzado

Certificado de trabajo seguro de alturas

a los 05 días del mes de Julio del año 2014 Certificado tiene vigencia de un año (res.3673/08)

Efrain Jose Alumada C

Efraía José Ahumada Cuentas Entrenador de trabajo seguro en alturas y

autorizado sena Res. SENA 0877/2010 REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.047,455,273 BERRIO CARMONA

MAREEIIIDOSS MIGUEL ANGEL

MIGUELBERRIO





SAN ONOFRE (SUCRE) LUGAR DE NACIMIENTO

08-ABR-2011 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



P-0500100-00310601-M-1047455273-20110628 0027298836A-1 434685233



YENIS ESTHER HERRERA CATALAN

Hace constar que

JOHNNY BUSTAMANTE JULIO C.C 1047393324

Curso y aprobó la acción de formación

Trabajo seguro en altura nivel avanzado
Efectuado en la ciudad de Cartagena el día 8 de marzo de 2014
con una duración de 40 horas según la resolución 1409 de 2014

En testimonio de lo anterior se firma, en la ciudad de Cartagena a los 11 días del mes de Mayo de 2014

YENIS ESTHER HERRERA CATALAN

20122079 Septlembre 15/2013 No. De Registro y Fecha

First emiliación de esta cartificación a través del correlación de sobre legendad infessionos (nomes presidentes). Es portes y

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.047.393.324
BUSTAMANTE JULIO
APELLIDOS

JOHNNY. Korshass: - -

Johnny Bustamante Julio.





FECHA DE NACIMIENTO 06-NOV-1987
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NA

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

B+ G.S. RH

SEXO

29-DIC-2005 CARTAGENA FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



0039048658A Z

50

BARBOSA VALETA PROFESIONALES EN GESTIÓN HSE S.A.S BARVAL PG HSE S.A.S

CERTIFICADOR TRABAJO SEGURO EN ALTURA, RESOLUCION SENA 000263 DE 2014 LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL 0065

Hace constar que

SILVIO MAURICIO BUSTAMANTE JULIO

Con Cedula de Ciudadania No. 1047370084

Cursó y Aprobó la Acción de Formación

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL AVANZADO

Efectuado en la ciudad de Cartagena con una duración de 40 horas, según Resolución 1409 de 2012

En testimonio de lo anterior se firma en la ciudad de Cartagena a los 20 días del mes de Diciembre de 2014

RAMIRO DEL CRISTO BARBOSA RAMIREZ

GERENTE GENERAL

Registro No. AV-2618

Para verificación de esta certificación a través del correo: gerencia@barval.com.co - coordinadora.barval@gmail.com, cel: 3156707175 - 6570167

REPUBLICA DE COLOMBÍA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMBRO: 1:047:370:084
BUSTAMANTE JULIO
APELUDOS
SILVIO MAURICIO
NOMBRES

8: W. Haveille Dustana





CARTAGENA

CARTAGENA

(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66

OESTATURA

G.S. RH

SEXO

G.S. RH

04-MAR-2004 CARTAGENA FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



A-0300150-00464668-M-1047370094-20130908

0034739280A 1



********** Pag. 1 CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA 10*************

·CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL. PINEDA BAÑOS LEONBL.----

NIT: 96.187.659-5.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA POR AFILIADOS. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA OUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ MUNICARSE AL TELÉFONO 3303756, O DIRIGIRSE A LA SEDE ADUANA DE LOTA ENTIDAD, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.camarabaq.org.co."

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL:

CERTIFICA

Oue:

BIMEDA BAÑOS LEONEL. ----

ula de Ciudadanía No. 96,187,659.

Nit:96:187.659-5.

GERTI FICA

Matrícula No. 605,408, registrado(a) desde el 05 de Sep/bre de 2014.

CERTIFICA

PINEDA BAÑOS LEONEL. cumple con la condición de pequeña empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° numeral 1° de la Ley 1429 de 2010 y el artículo 1° del Decreto 545 de 2011.-----

CERTIFICA

Direccion Comercial:

CL 99 C No 24 - 4S en Barranquilla.

Telefono: 3106916453.

D'accion Judicial: Cl 9 C No 24 - 48 en Barranquilla.

Telefono: 3106916453.

CERTIFICA

Actividad Principal : 7490 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.

CERTIFICA

Que su total de activos es: \$ 2,000,000=. DOS MILLONES PESOS COLOMBIANOS.

****** C O N T I N U A *******

bia	,			
DIAN	Formulario del Registro Único Tri Hoja Principal	butario	Lande Livery Livery Control Accorded	
2. Concepto 0 2 Actualización	31 3. 1. 1.	·	<u></u>	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de formo	ulario	14311402818
			15)7707212489984(8020) 0000	01431140281 8
5. Número de Identificación Tributaria (NI			——————————————————————————————————————	1. Buzón electrónico
96187		IFICACION		·
24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento;	26. Número de Identificación:		27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida	2 Cédula de ciudadanía 1 3	·	6 5 9	1 9 8 9 0 9 1 5
Lug expedición 28. Pals: COLOMBIA		ratio	30 Ciurod/Municipio:	
31. Primer apellido	1 6 9 Arauca 33. Prin 34. Prin	er nombre	Saravena	736
NEDA	BAÑOS LEON	\sim	34. Otros nombres	
J5. Razón social:		\sim	方 -	
36. Nombre comercial:		37. Sign:	<u> </u>	
		7 (2)	<u> </u>	
	(บิลเต	ACJON (,	
38. Pais; COL	39. Departamento:		40, Ciudad/Municipio: Cartagena	
41. D principal	[.[o]o] pantai)) [1]9]	Canagena	001
BRR COLOMBIATON MZ 6 E C	A 855			
42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo 44. Teláfono		45. Teléfono 2:	
		3 1 0 6 9 1	6 4 5 3	
	Actividad económica CEASII	FICACION	·	
Actividad principal	Adjvidad Secundaria	Otras actividades	Ocupación	
46. Código: 47. Fecha inicio activid 4 1 1 1 1 2 0 0 9 0 1 0	lad: 48. Codigo: 40. Fecha hicipactivigad: 50	. Código:	2 51. Código 7 2 1 2	52. Número • establecimientos
	Responsabilidades,	Calldades y Atributos		
53. Código: 1 1 2	2 3 4 5 6 7 8 9	10 11 12 13 14	15 16 17 18	
•	12 Ventas régimer	n simplifica	ado	
(-2 workes regime	1 Simplifice	auo	
Usua	rios zduaneros		Exportadores	
54. Código:	4 5 6 7 8 9 10	55. Forma 56. Tipo	Servicio 1 57. Modo	2 3
<u> </u>			58, CPC	
	Para uso exclu	sivo de la DIAN		
59. Anexos: SI NO X	60. No. da Folias:		61, Fect	na: 2 0 1 4 0 9 0 2
La información contenida en el formulari consecuencia corresponde exactamente i inexactitud en que incurra podrá ser sancio Articulo 18 Decreto 2460 de Noviembre de Firma del solicitante:	a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o proposedad.	in perjuicio de las verificaciones irma autorizada:	que la DIAN realice.	
Leon	$\wedge \alpha ()$	84. Nontre DIAZ GONZALI 95. Cargo: Gestor I	EZ ELAINE	
			Fecha generación doc	umento PDF: 02-09-2014 12:08:25PM







ECURIDAD INDUSTRIAL ALTURAS

MONICA COLOMBIA FERNANDEZ SALAZAR Resolución No. 021 de 2010 Expedida por el SENA



CERTIFICA QUE

LEONEL PINEDA BAÑOS

CC. 96187659

Cursó y Aprobó la acción de formación NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS CON DURACION DE 40 HORAS



En testimonio se firma en Medellin a los QUINCE (15) días del mes de JUNIO dos mil Catorce (2014)

Snica Chargina Fernández Ingeniera en Higiene y Seguridad Entrenodor Alturas Cert. SENA

No

2550

JUN 2014 - JUN 2015

Alberta Morales Osorio Coordinador Compo de Entrenamiento

repain nealthan aile LEONEL PINEDA BAÑOS CC96187659

Certificado: Nº 2550 NIVEL AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

REPUBLICA DE COLOMBIA IDENTIFICACION PERSONAL-CEDULA DECIUD. IDANIA GARRO 96 187 659 PINEDA BANOS





174 B+

96187.659-5 or. 8/poill.

COMPROBANTE PAGO DE PLANILLA ASISTIDA PILA

ESTIMADO CUENTE:

VERIFICIA COLI EL INFORMACION IMPRESA EN EL COMPROBANTE SEA CORRECTA Y DUE EL VALOR REGISTRADO

CORRESPONDA AL VALOR ORDEHABO POR USTED EL BANCO NO TENDRA COPIA DE ESTE FORMATO EL SOPORTE DE LA

TRANSACCIÓN SERA EL REGISTRO EN EL SISTEMA, RECUENDE DUE ESTE SERA EL UNICO SOPORTE FÍSICO DE SU

TRANSACCIÓN, CONSERVELO PARACUALQUIEN VERJECCIÓN.

discours 88358



Autoliquidación de Aporte Social y Parafiscales

Fecha de Creación Reporte: Periodo Cotización:

Lunes 9 de Febrero de 2015 2015/02 . •

10:22:46

Planilla No. 8971425236

I. DATOS DEL Razón: LEONEL PINEDA BAÑOS Documento: NIT, 96.187.659-5 Dirección: BARRANQUILLA, CALLE 99 C, Nº 4 SUR -24 Tipo Aportante: PRIVADA Tipo Persona: JURIDICA Ciudad: BATTANQUILLA Teléfono: 3106916453 UNICO Forma: Total Afiliados: 5 Departamento: Atlántico

Datos Afiliado	E LOS APORTES N	ovedades	L																
dentifiçación	Nombre y Apalidos	75 TT	50 F F F F F F F F F F F F F F F F F F F	AFP AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aporte Pension	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aparle SENA	Aporte ICBF	ESAP	TOTAL
96.187.659	LEONEL PINEDA BANC	 	30	30 30 PORVE	NUR COOMEVA	POSITIVA			644.400	844.400	<u> </u>	103.104	60.550	3,400	L		- -	<u> </u>	179,080
	MIGUEL ANGEL BERR CARMONA		-30	30 30	MIR SCOOMEVA	Positiva Single Single		644.400	644,400	844.400		100,104	80.65	3,400	0	0) (179,000
CC 1047393324	JOHNNY BUSTAMANTI JULIO		30	30 30 PORVE		AOSITIVA		944.400 15	014.400	844.400		X03.104	80.550	3.400	0	0	0) 	179,060
047370084	SILVIO MAURICIO BUSTAMANTE JULIO			30 30 PORVE	OOMEVAL	Postnya			844.400	844.400		103,104	80.850	3,400	0	0		0 0	179.080
CC 0518859714	JOSE MIGUEL SANTO		/ 30		OR COOMEVA	POSIDIVA 1		844.400		644.400	erikariy	103.104	60.550	3.400	0	0		- 0	179.060
TOTALES	3	图 图 第						ì.	مستنفلني										
IBC PENSION		RESCOS BC CAL	PENSION-	SALUD	APORTES	APORTES SENA	CA	JAS	PORTES ICBF	ESAP	APORT EDUC	ÉS MIN ACION	(incapacid: ARP)	IN	UBTOTAL SIN ITERESES E MORA	TOTAL INTERES	SES 1	OTAL NTERESES DE MORA	YOTAL FINAL
JUUU.U0U.	3,000,000 3,0	80.000	515,620	402:750	17,000	0		•]	0]	Ō			0		935.270	0	_	0	935.27

ENLACE OPERATIVO, Lineas de Servicio al Cliente: Bogotá 343 0095 - Cali 5540565 -Medellin 514 4480 - Barranquilla 361 8860 - Otras cludades 018000 51997.





PROPIEDAD EDIFICIO BOMBAY

Nit . 890 480 734 - 5

Personería Jurídica Resolución No. 2151EMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

> Código de registro: EXT-AMC-15-0010840 Fecha y Hora de registro: 20-feb-2015 10:03:21 Funcionario que registro: De la Rosa Luna. Gloria Dependencia del Destinatério: División de Patrimonio IPCC Funcionario Responsable: CABRERA CRUZ, ALFONSO

Cantidad de anexos: 0

Contrasaña para consulta web: CDB5A112 www.cartagena.gov.co

Señores

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. L.C.

Ref.: Oficio Radicado EXT-AMC-15-0007778

Estimados Señores.

Cartagena, Febrero 19, 2015

de acuerdo con su solicitud hecha en la carta del viernes 13 de Febrero de 2015, en la cual nos comunican su concepto favorable para las obras de mantenimiento del Edificio Bombay, situado en a Matuna calle 35. avenida Daniel Lemaitre No. 10-28, nos permitimos informarles que la fecha para la iniciación de los trabajos es el día lunes 23 de Febrero de 2015, aprovechando que aun no han comenzado las lluvias.

Para cualquier información adicional pueden contactarnos en el edificio Bombay en la oficina 203, teléfonos 664 1078 - 300 4373 047 - 646 4481.

Atentamente:

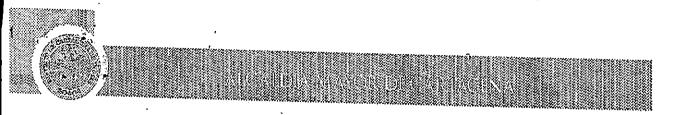
COPROPIEDAD EDIFICIO BOMBAY

ydia U. de Depince

Lydia Nery de Ospina

Administradora

La Matuna, Av. Daniel Lemaitre No. 10-29 - Edificio Bombay Of. 203 Tel. 664 1078 / Cel. 300 43 73 047 Apartado Aéreo 20041 Cartagena-Colombia lydianery34@gmail.com



67

CERTIFICACION

La Suscrita Asesora de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, certifica que la Persona Jurídica de Propiedad Horizontal denominada: COPROPIEDAD EDIFICIO BOMBAY, con domicilio en esta ciudad es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica vigente, reconocida mediante resolución Nº 2716 de fecha Junio 26 de 1984, expedida por la Gobernación de Bolívar, bajo el régimen de propiedad horizontal.

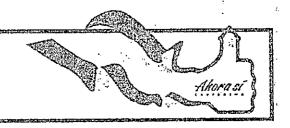
Que revisados los archivos correspondientes se encontró que en esta oficina aparece inscrito como administrador y representante legal principal el señor: PEDRONEL OSPINA TABORDA, identificado con cedula de ciudadanía Nº 881.386 de Cartagena y como suplente la señora: LYDIA NERY DE OSPINA identificada con cedula de ciudadanía Nº 22.771.376 de Cartagena, según consta en auto fechado Marzo 12 de 2010.

El presente certificado se expide a solicitud de la parte interesada a los veintiocho (12) días del mes Mayo de dos mil diez (2010).

MARINA CABRERA DE LEON Asesora Oficina Asesora Jurídica Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

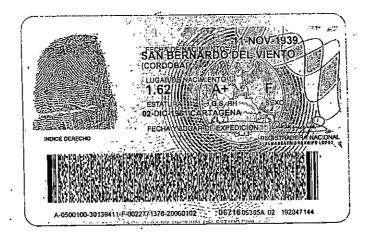
Proyecto: María M Mendoza V Reviso: María M Mendoza V Abagada Externa





X 68

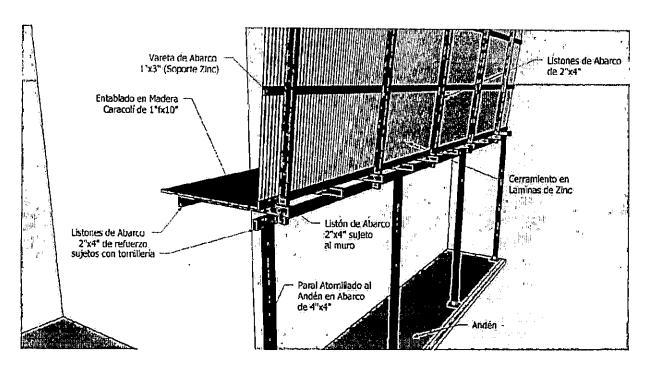




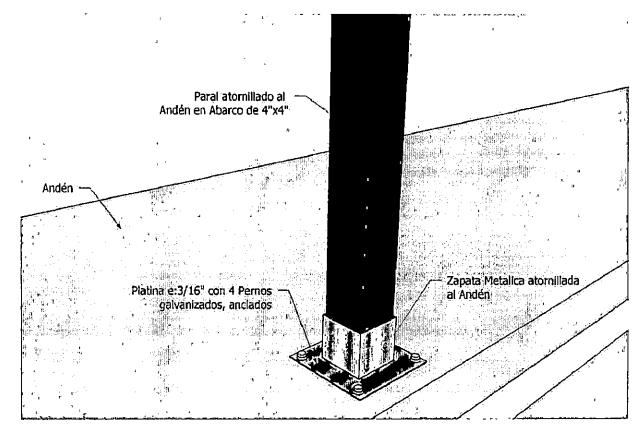
670

El cerramiento parte de la proyección del segundo piso sobre sobre el andén de la Avenida Daniel Lemaitre, cuenta una longitud de 19.00 metros lineales de fachada y un profundidad de 2.00 metros lineales y por la calle 32 A, partiendo de la proyección del segundo piso una longitud de 19.00 metros lineales y un profundidad de 2.00 metros, y con altura de 6.00 metros

Al momento de iniciar la instalación del cerramiento se tendrán en cuenta todas las medidas y precauciones que no ocasionen inconvenientes y accidentes a las personas que transiten por el espacio Público, colocando colombinas y cintas para demarcar el sitio de trabajo.



ESPECIFICACIONES CERRAMIENTO

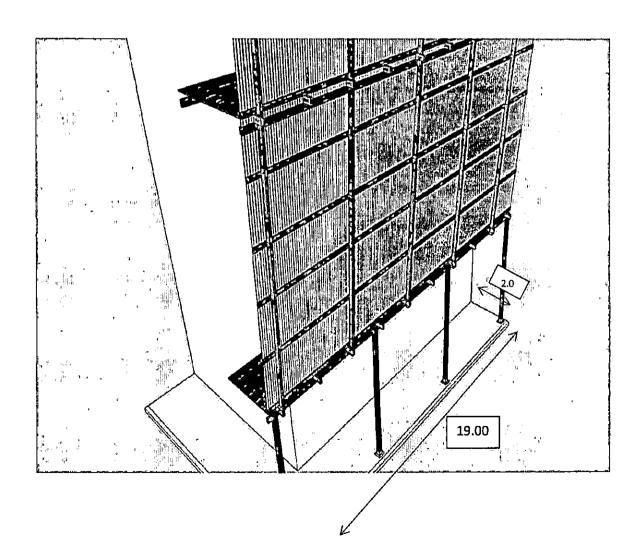


DETALLE DE ZAPATA ANCLADA AL ANDÉN

CERRAMIENTO:

El cerramiento provisional está constituido esencialmente por un andamiaje o estructura a la vista en madera que se fija a los muros del edificio, y a su vez, todo el peso del elemento descansa sobre postes de madera, que se fijaran al andén en forma de columnas hincadas de una manera superficial con tornillos y zapata metálica a la superficie de éste. El cerramiento lo constituyen láminas de zinc galvanizadas fijadas debidamente a la estructura de madera.

Queremos resaltar que este tipo de cerramiento es con el fin de proteger a los peatones que transitan por el sector mientras se realizan las obras de mantenimiento y resane en las fachadas; después de que cumpla su propósito será retirado y en su defecto se resanará perfectamente la superficie del andén de uso público sobre el cual descansa.



73.



Fotografia Pasaje Interno Primer piso Edif. Bombay

(_)



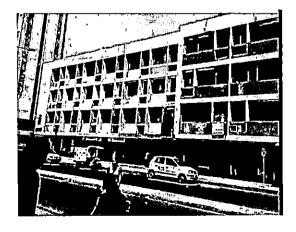
Fotografía Fachada Sobre la Calle Peatonal 32 A

A A

REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografia Fachada Edificio Bombay sobre la Avenida Daniel Lemaitre





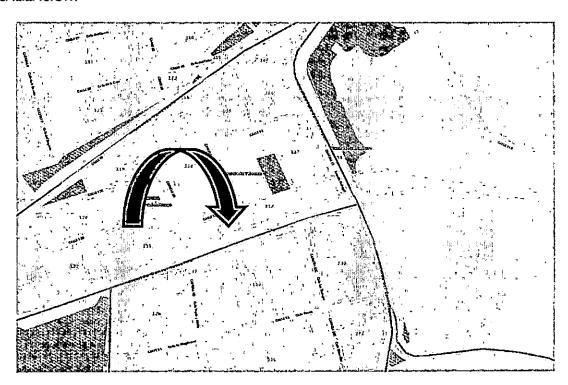
OBRAS DE MANTENIMIENTO EDIFICIO BOMBAY

MEMORIA DEL PROYECTO

El Edificio Bombay con referencia catastral No 01-01-0118-0904-904, se encuentra ubicado en el Centro Histórico, La Matuna , Calle 35a, Avenida Daniel Lemaitre No 10-28, y tiene fachada hacia la Avenida Daniel Lemaitre (Ancho anden : 4.00 metros) y calle peatonal interna 32º (Ancho = 6.00 metros), que colinda con el predio de la Antiguas Empresas Publicas; actualmente presenta un deterioro inminente por el paso del tiempo; y para su recuperación es necesario realizar obras de mantenimiento como resane y pintura al interior y el exterior del inmueble .

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, en cabeza del profesional Especializado Alfonso Cabrera Cruz otorga Visto Bueno previo para la ocupación temporal del Espacio Público para las obras de MANTENIMIENTO (Pintura Fachada, Resane, instalación enchape fachada, limpieza de cubierta y azotea)

LOCALIZACION:







ORGANIZAÇION ELECTORAL REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

Indicativo

REGISTRO	CIVIL D	E DEFUI	NCION		. "	Se	erial U 8	6048	61	▶	•
Datos de la oficina	a de registro		- ;					- : -			
Clase de oficina	Registraduria	Notaria	Consulado		Corregimiento		Insp. de Policía	Código			
Pals - Departamento - Mur	ilcipio - Corregimiento	e/o Inspeccion de F	Policia			_					4.4
		~	÷-		,					<u>.</u> _	
colorbil	<u> </u>	r car	PACIENA			=					
Datos del Inscrito			· Anellidos v	nomb	ores completos					-	
			Thomas 7	TOTAL .	Too domp.o.c.	<u> </u>		-, 1,			
OSPINA TAI	energation of TANCO	ment files								7 <u>9 7</u>	. <u></u>
USBINA TAI	Documento de	identificación (C	Clase y número)					to (en letras)			
4			•					*			
<u>uu oot se</u> t	<u> </u>	<u>,,,,,,,,,</u>		<u> </u>		4 14 2	CULINO	<u> و عشرون</u>			
Datos de la defunc	ión		100								
Lugar de la Defunción: P	ais - Departamento -	Municipio - Corregi	miento e/o Inspeccion	de Pou	cia			** *. -2:			
COLORETA	DATTIIAD_	es produced	178		*****		<u> </u>	· ~ <u>* * </u> ~ <u>~ </u>	<u> </u>	<u> </u>	* c *
	Fecha de la	a defunción			Нота		Numero d	le certificado de	defun	ción	
÷ , , ,	Mes		Dia	Ţļ		-	_				
Afio	I mos	<u> </u>	1 :1:	ਜੂ-ਪ੍ਰਾ ਜੂ-ਪ੍ਰ	de muerte		<u> </u>	() 	- 7 F	<u> </u>	
	luzoado que pro	ofiere la sentencia	i Fleati	HOIDIN.	de maçite	_	Fecha de la se	intencia			
'	nutiques des Éras	noro iu es			Año		Mes		. I	Dia	1
. <u></u>	Documents	presentado	<u> </u>			•	Nombre y cargo del func	ionario	<u> </u>		
	Documento	presentado		<u> </u>				·			
Autorización judicial		Certificado Mé	édico			7 # ·		* * * * *		 	£ 0
Datos del denunc	iante		A - 197.4 - 1		'leten						
			Apellidos	/ NOTHE	bres completos			-			
FRIAS DE	TERAN RO	SE FLEN	4.44.4.4	<u> </u>		<u> </u>	******	Firma		£ # 0	<u> </u>
	Documentos de	identificación (Cla	ise y númeroj			╁	-/ ///-	- 1 mm			
CC 33.145	74A		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	4 6 4	• • • • • • <u>• • • • • • • • • • • • • </u>		1/2_	Sent .	JE.		
	a lotty		7.	_		<u> </u>	7	-			
Primer testigo			Apellidos	v nom	ibres completos						
				<u></u>	<u></u>						
******		identificación (Cla	- p a jo e a e a	• • •			- 3 + R - R - T +	Firma	-		
\(\frac{\pi}{\pi}\)	Documentos de	Renulliation year	ase y munoro,			+		-			
			· <u> </u>			E 0		• • • • a • ·			* 4 9
			-		<u> </u>	- .			,		
Segundo testigo			Apellidos	y nom	nbres completos						
;				_			~ # # # # # 9		5 <u>• 5</u>		4 7 2 Y
* * * * * * * * * *	Documentos de	e identificación (Cl	lase v número)	<u>-</u>	<u> </u>	Ĭ		Firma			
	DOG INC	/ Individual	.:					a + 'p +		5 6 B	.pr#3 3
24043000				• • • • • • • • • • • • • • • • • • •		<u> </u>				<u></u>	<u> </u>
	Fecha de i	inscripción	; ⁵		No	əmbi	re y firma del funci	onario que a	utoru	za	
 	- - - - - - - - - - 	FIT	<u> </u>	7	\subseteq		<u> </u>	3			
Año Mesa P T Dia G E ALBERTO SUAREZ CARRONA											
<u>-1:_1</u>		<u> </u>	<u> </u>	<u> </u>		<u>~~</u>	Illiania				
Ć			ESPAC	10 P	PARA NOTAS		<u>.</u>				
				~ 7 1		7.7-1	- CERTIFI	TOTATION A	41713	TCO	<u> </u>
08.ABR.20	<u>014 - TII</u>	PO DE DA	OCUMENTO	Alv	TECEDERY	.표	- UERLIEI	CRUC I	. مراوشها	100	<u> </u>





Cartagena de Indias D.T. y C., MAYO 29 de 2014

Doctor:

JAIME RAMIREZ PIÑEREZ Jefe Oficina Asesora Juridica Alcaldía Mayor de Cartagena

Paso a su despacho solicitud de inscripción de Administrador y Representante Legal de la Persona Jurídica de Propiedad Horizontal denominada: EDIFICIO BOMBAY, en la cual se anexa Acta Nº 46 de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios, fechada 30 de cnero del 2014, mediante la cual se reelige en el cargo de Administrador y Representante legal al señor, PEDRO NEL OSPINA TABORDA como principal identificado con cedula de ciudadania 881.386 de Cartagena y como suplente la Señora LYDIA NERY DE OSPINA identificada con cédula de ciudadanía Nº 22.771.376 expedida en Cartagena.

ABOGADA EXTERNA

OFICINA ASESORA JURIDICA - Cartagena de Indias, Mayo 29 de 2014.

Visto el anterior informe y conforme a las facultades otorgadas en el Decreto 0228 dei 26 de febrero del 2009, y por ser cierto lo dicho en el anterior informe, este despacho:

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: Ordenase en el registro que lleva la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias la inscripción de los Señores: PEDRO NEL OSPINA TABORDA como principal identificado con cedula de ciudadanía 881.386 de Cartagena y como suplente la Señora identificada con cédula de ciudadanía Nº 22.771.376 LYDIA NERY DE OSPINA Expedida en Cartagena, Como administrador (es) y representante legal (es) de la persona jurídica de propiedad horizontal denominada: EDIFICIO BOMBAY, para efecto se anexa el presente auto en el expediente, que se lleva en esta oficina.

EN CHETAGENA DE INDIAS A CONTIFIQUESE Y CUMPLASE

18 DINO DEI MED DE JOSIO DE 2014. NOTIFICO À JUDIO NERY DE OSPINA BON C.C 22.771.376

DE CONTENIOS DEI PRESENTE

Jefe Oficina Asesora Jurídica DETO BOMINISTERTINO, GOIEN Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

ENTERADO FIRMA

41.

7926

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL

VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0017507
Fecha y Hora de registro: 17-mar.-2015 11:13:48
Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidys del Carmen
Dependencia del Destinatário: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROC

Cantidad de anexos: 3

Contraseña para consulta web: 5B6FEFC3

www.cartagena.gov.co

Cartagena, Marzo 17 de 2015

Doctora
DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretario de Planeaion
Y Señora Maria Elena Arrieta
L.C.

En respuesta a nuestra conversación de fecha lunes ,16 de Marzo 2015 Me permito informarles que actualmente estoy ocupando el cargo de ADMINISTRADORA GENERAL de la Copropiedad Edificio Bombay , después del fallecimiento del Señor Pedro Nel Ospina Taborda , ocurrido el dia 5 de Abril del 2014, quien venía desempeñando ese cargo , según consta en las actas de la copropiedad , y yo era la suplente para reemplazarlo temporal o definitivamente.

Atentamente:

Lydia Nery de Ospina

Cc. 22.771.376 de Cartagena.

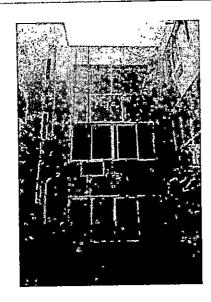
Anexo: notificación de la Alcaldia de Mayo 29 2014

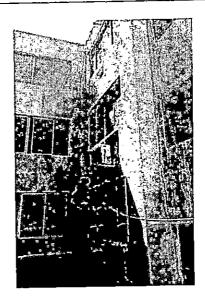
Lydia U. de Ospina

Fotocopias de : cedula de Lydia N. de Ospina

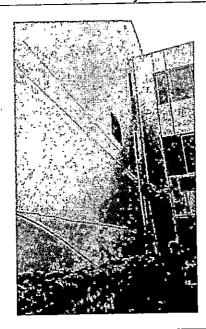
certificado de defunción Pedro N. Ospina

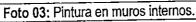
3. REGISTRO FOTOGRÁFICO





Fotos 01 y 02: Pintura en General en zonas internas del Inmueble.





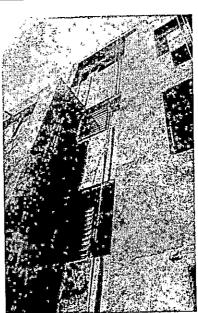


Foto 04: Mantenimiento en muros del Edificio.

FARID ALBERTO HERRERA SOTO Arquitecto Asesor – IPCC

INFORME DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE OBRA, FEBRERO - 2015.

1. INFORMACIÓN GENERAL:

Fecha de Visita: Febrero 24 de 2015.

Dirección: Barrio la Matuna, Calle 35, Avenida Daniel Lemaitre Nº 10 – 28 – Copropiedad Edificio Bombay.

Uso: Comercial.

Propietaria: Copropiedad Edificio Bombay.

Persona quien atendió la visita: Lydia Nery de Ospina.

Motivo Visita			· Making		
Inspección de Control	Х	Inspección de	Х	Inspección por	
		Seguimiento.		Querella.	

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y/O INMUEBLE:

Posee Licencia (Tipo de Licencia)	Posee Concepto Favorable del Comité Técnico de Patrimonio
N/A	N/A

Obra Proyectada	Obras de Mantenimiento.
según concepto	
favorable emitido	
por el Comité	
Técnico de Patrimonio	
Obras Realizadas.	Pintura General del Inmueble.
Observaciones	 Se realizo registro fotográfico en el Interior y exterior del Inmueble. Se evidencio que las Obras que se ejecutan actualmente son Obras de Mantenimiento. (Pintura en general).
	"ARTICULO 439. Obras de Mantenimiento (Decreto 0977 de 2001). Son las habituales derivadas del deber de conservación de los propietarios y de los inquilinos. Su finalidad es la de mantener el edificación con las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante ni su
	distribución interior, ni alterar el resto de sus características formales y funcionales tales como composición de vanos, materiales, usos existentes.
	Se agrupan bajo esta denominación, entre otras análogas, las intervenciones
	necesarias para:
	• <u>La limpieza o recuperación de desagües pluviales.</u>
	 Los revoques de pañetes, la pintura en general. Limpieza de cubiertas y azoteas, impermeabilización y reparaciones menores
	que no comprometan la estructura.
	• La reparación de pisos interiores.
	 La reparación baños, cocinas y zonas de labores.
	 <u>La reparación de redes de agua potable</u>, alcantarillado, gas, electricidad v teléfono.
	Las obras enunciadas anteriormente no requieren permiso ni licencia de construcción pero el propietario puede ser sancionado en el caso de no ceñirse a lo permitido en el presente Artículo.

Nota: Este informe técnico forma parte de la delegación de Inspección por Control de Obras de la División de Patrimonio.





Oficio IPC-OFI-0000389-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 17 de marzo de 2015

Señora
LYDIA NERY DE OSPINA
Administradora
Copropiedad Edificio Bombay
Barrio La Matuna, Av. Daniel Lemaitre Nº 10 – 28 – Edificio Bombay, Oficina 203.
La Ciudad

Cordial Saludo,

De acuerdo a su solicitud realizada y radicada el día 20 de Febrero de 2015 con Código de Registro EXT-AMC-15-0010840, y de acuerdo a la visita técnica realizada por el Arquitecto designado por esta División de Patrimonio, para verificar las Obras que se ejecutan en el Inmueble ubicado en el Centro Histórico, Barrio La Matuna, Av. Daniel Lemaitre Nº 10 – 28 – Edificio Bombay, le damos respuesta a su oficio enviándole una Copia original del Informe que hace parte de la visita realizada el día 24 de Febrero de 2015.

Atentamente,

ÁLFONSO CABRERA CRUZ

Jefe de División de Patrimonio Cultural

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

Proyectó: FAHS

арр



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C. SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0017988 Fecha y Hora de registro: 18-mar.-2015 15:46:56

Funcionario que registro: Marrugo, Betty

Dependencia del Destinatário: Secretaría de Planeación Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY RO

Cantidad de anexos: 3

Contraseña para consulta web: EA841995

www.cartagena.gov.co

Doctora DOLLY GONZALEZ ESPINOSA. Secretaria de Planeacion.

Caartagena, Marzo 18, 2015

cordial saludo.

Me permito enviarle la respuesta , recibida en el dia de hoy del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, Jefe de Division, sobre la obra proyectada según concepto favorable emitido por el Comité Tecnico de Patrimonio ...

Adiunto: informe general,

Informacion del proyecto y/o inmueble, registro fotográfico.

Este informe hace parte de la visita realizada el dia 24 de Febrero 2015.

Le agradecemos su pronta respuesta sobre nuestra solicitud para la instalación de una protección temporal en el espacio publico que permita el paso libre y sin riesgos para la seguridad de los peatones en el a frente del edificio Bombay, para ejecutar las obras de mantenimiento y embellecimiento de las fachadas.

Gracias por su amable atención

Lydia N. de Ospina Edificio Bombay CC, 22,771,376

Administradora.

EMail: ly dianery 34 @ gmail. com Tel 6464481 -3004373047





Cartagena, Marzo 17, 2015

Doctora

DOLLY GONZALEZ ESPINOSA

Secretaria de Planeacion

Att. Señora Maria Elena Arrieta

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.

SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL VENTANILLA UNICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0017511
Fecha y Hora de registro: 17-mar.-2015 11:17:33
Funcionario que registro: Barrios Dean, Leidys del Carmen
Dependencia del Destinatário: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROC)

Cantidad de anexos: 0

Contraseña para consulta web: 28E02321

www.cartagena.gov.co

Me permito relatar los trabajos que ejecutaremos en el Edificio Bombay situado en la Matuna, Ave. Daniel Lemaitre, para lo cual estamos solicitando licencia de ocupación de espacio publico para

instalar una protección temporal que permita el paso de los peatones y no ponga en riesgo su seguridad personal.

Estas obras son:

Raspar paredes para remover pintura en mal estado.

y dia New de Ospina

resanar y sellar grietas

reparar enchapes de la fachada que se estén desprendiendo Los que ya no estén, remplazarlos por nuevos.

Pintura general de las paredes de los dos frentes y de los costados revisar y reparar impermeabilización de la cubierta y de la viga canal.

Agradecemos su pronta respuesta.

Cordial saludo.

Copropiedad Edificio Bombay

Administradora

(2010) 28/15 (2010) 28/15

